MUNICIPIO DE IBAGUÉ - TOLIMA

ALCALDÍA DE IBAGUÉ

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
No.AI-SAMC-030-2024

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PARA LA VIGENCIA 2024 Y ADEUDADAS DE VIGENCIAS ANTERIORES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTE DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES Y/O CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES MEDIANTE EL USO DE BONOS PERSONALIZADOS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.

NOVIEMBRE, 2024

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

RECOMENDACIONES INICIALES PARA LOS PARTICIPANTES

- Examine rigurosamente el contenido del pliego de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo, sus formatos y anexos y las normas que regulan la Contratación Administrativa con entidades del Estado, así como la asignación de riesgos propuestos sobre los cuales tiene la oportunidad de pronunciarse en la etapa correspondiente.

- La presentación de la Propuesta comporta, para cada uno de los Proponentes y sus Miembros, la aceptación, sin condicionamientos, salvedades y modificaciones de las condiciones y requisitos establecidos tanto en el presente de Pliego de Condiciones como en las Adendas que se publiquen durante el desarrollo del presente proceso de selección, y de los términos y condiciones del contrato que se suscribirá en caso de adjudicación

- Verifique no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflicto de interés, para participar en el presente proceso de selección, ni para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.

- Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

- Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que se deben allegar con las propuestas y verifique que contienen la información completa y vigente que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente pliego de condiciones.

- Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para este proceso de selección.

- Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.

- Tenga en cuenta que, mediante **ADENDA** expedida con anterioridad a la fecha de cierre del proceso, se podrán modificar los Pliegos de Condiciones. No obstante, lo anterior la Entidad podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

- Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones.

- Tenga presente la fecha y hora límite para la presentación de las propuestas, en ningún caso se recibirán propuestas radicadas fuera del término previsto o en medio físico.

- Toda consulta deberá formularse por los medios establecidos en el presente pliego de condiciones; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. No podrá haber contacto de ningún tipo con el personal de la ALCALDÍA DE IBAGUÉ antes o durante el desarrollo de la etapa precontractual.

- Revise la garantía de seriedad de la propuesta, en especial el nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia, amparos y el valor asegurado (aproximado al número entero superior), de acuerdo a lo exigido en el presente pliego de condiciones. Asimismo, tenga en cuenta que la garantía de seriedad de la oferta debe allegarse junto con la propuesta conforme lo indica la Ley 1882 de 2018.

- Los proponentes por la sola presentación de la propuesta autorizan a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.

- La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que se estudió completamente las especificaciones, formatos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas, que conoció y aceptó estos pliegos de condiciones y sus adendas y que tales documentos están completos, claros y adecuados para identificar el alcance del servicio requerido por la ALCALDÍA DE IBAGUÉ y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del contrato que se llegaría celebra.

- Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a ellos los formatos que los acompañan, anexos, apéndices y adendas que posteriormente se expidan si a ello hubiere lugar.

- Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la ALCALDÍA DE IBAGUÉ no será

responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que pueda incidir en la elaboración de su oferta.

- Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

- Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de su propuesta.

- Tenga en cuenta que los documentos otorgados en el exterior deben estar apostillados de conformidad con lo indicado en este pliego de condiciones.

- La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma castellano.

- El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá convalidar estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual, deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

- El proponente es el único responsable de la elaboración de su oferta y de la consecución de toda la información necesaria para ello, motivo por el cual no podrá efectuar reclamaciones, solicitar reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, que se deriven de su falta de diligencia.

- Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, debe tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

- Cada proponente debe sufragar todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual la ALCALDÍA DE IBAGUÉ no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

- Los proponentes tienen la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato.

- Podrá consultar permanentemente los documentos del presente proceso de selección en la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co .

- Los documentos que se expidan con ocasión del proceso de selección serán comunicados mediante su publicación en el SECOP II - www.colombiacompra.gov.co- con lo cual se presume su conocimiento por parte de los interesados, salvo que por la naturaleza del mismo requiera de una formalidad distinta para su comunicación.

- En caso de no presentar observaciones a los documentos del proceso de selección, se entenderá que acepta en su totalidad el contenido y las obligaciones que de allí se sustraen en caso de ser adjudicatario.

- Al momento de diligenciar y presentar la oferta económica, se deben atender las siguientes recomendaciones.

- Presente única y exclusivamente los anexos que se requieren, en forma clara, legible y completa.

- Diligencie y verifique la totalidad de los anexos solicitados, con respecto a los valores o cifras que debe ofertar.

- Verifique que cada uno de los valores ofertados en el medio magnético, no contenga cifras ocultas que no se vean reflejados en el original de la propuesta.

- Ajuste al peso todos los valores ofertados en el anexo de oferta económica.

- Verifique todas las operaciones aritméticas en los anexos solicitados, dado que los valores -, después de realizadas las correcciones aritméticas, pueden generar el rechazo de la oferta, si supera el valor del presupuesto oficial.

I.INTRODUCCIÓN

El Municipio de Ibagué pone a disposición de los interesados el proyecto de pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto será: **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PARA LA VIGENCIA 2024 Y ADEUDADAS DE VIGENCIAS ANTERIORES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTE DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES Y/O CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES MEDIANTE EL USO DE BONOS PERSONALIZADOS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.**

Los estudios y documentos previos que incluyen análisis del sector, proyecto de pliego de condiciones, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, en la siguiente dirección electrónica http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

La selección del contratista se realizará a través de **Selección Abreviada de Menor Cuantía**

II.ASPECTOS GENERALES

A. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el Municipio de Ibagué invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al proceso de selección, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

B. SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se reportará el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, creada mediante el Decreto 4637 el 9 de diciembre de 2011, con la misión de asesorar y apoyar directamente al Presidente en el diseño de una Política Integral de Transparencia y Lucha contra la Corrupción y coordinar su implementación. Mediante el decreto 672 de 2017 se reestructuró el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y se consignaron diferentes funciones para la Secretaría de Transparencia.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente Pliego de Condiciones y de los contratos que forman parte de este, el Proponente obrará con la transparencia y moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En el caso en que el Municipio de Ibagué comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un Proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá **RECHAZAR** la respectiva oferta y dar traslado a la entidad competente para adelantar las actuaciones legales del caso.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

C. GUÍAS PRÁCTICAS, MANUALES DE USO Y FORMATOS DEL SECOP II

La agencia para la contratación pública Colombia Compra Eficiente creada mediante Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011 ha dispuesto en su portal web (www.colombiacompra.gov.co), guías, manuales, formatos, videos y material de apoyo para las entidades compradoras y proveedores, con el fin de facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II. De allí que será deber de los interesados y eventuales proponentes consultar dicha información en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-delsecop-ii ,en donde encontraran, entre otros:

1. Guía para realizar el registro en el SECOP II.
2. Pasos para registrarse en el SECOP II.
3. Guia rápida para configurar la cuenta del proveedor en el SECOP II.
4. Guia de creación de proponente plural en el SECOP II.
5. Guía para presentar observaciones en el SECOP II.
7. Guía para presentar ofertas en el SECOP II.
8. Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II.

NOTA 1: En caso de presentarse indisponibilidad del sistema, los proponentes e interesados en el proceso, deberán aplicar:

- **Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II**, el cual debe ser consultado en su integridad por el proponente, encontrándolo en el sitio de soporte de Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

"*Este protocolo hace parte integral de los términos y condiciones del SECOP II por lo tanto es de obligatorio cumplimiento a partir del 19 de noviembre del 2018. El protocolo está dirigido a los Usuarios del SECOP II en los Eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los Procesos de Contratación en el SECOP II. Las actuaciones que pueden ser afectados por las Fallas son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, y realización de una subasta, entre otros.*

El protocolo aplica cuando dichas Fallas se presentan dentro de las ***cuatro (4) horas calendario*** *previas al Evento, y en el caso de la subasta, durante la ejecución de esta. Los términos establecidos en este documento son los mínimos para garantizar la transparencia, igualdad de oportunidades y pluralidad de oferentes en los Procesos de contratación de las Entidades Compradoras, por lo cual no están sujetas a la discrecionalidad de estas, salvo en los casos taxativos expresos en el protocolo. Los términos no definidos en el presente protocolo y utilizados frecuentemente deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio. Para la interpretación del presente protocolo, las expresiones aquí utilizadas con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica.*"

- De igual forma, el proponente deberá consultar la " Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" que se utiliza en estos casos, el cual se encuentra encuentra en el sitio de soporte de Colombia Compra Eficiente:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf

SOLO en caso de indisponibilidad del sistema SECOP II, debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente, los proponentes o interesados podrán remitir sus constancias y documentos al correo contratación@ibague.gov.co.

NOTA 2: Por lo anterior, es responsabilidad de los proponentes tener en cuenta esta información para efectos de estructurar y presentar sus propuestas, puesto que las guías mencionadas hacen parte integran del presente pliego de condiciones.

NOTA 3: Se recomienda a los oferentes disponer del tiempo suficiente para estructurar y presentar sus ofertas a través del sistema electrónico de contratación estatal SECOP II.

D. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a la evaluación de las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección, son a cargo de los Interesados y Proponentes.

E. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

Los interesados deben enviar las observaciones al Proceso de Contratación a través de la plataforma del SECOP II de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma. Las respuestas se comunicarán a través de la misma plataforma.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio de Ibagué por un canal distinto al antes mencionado no serán tenidas en cuenta.

El Municipio solamente dará respuesta las solicitudes, inquietudes y peticiones presentadas, mediante la plataforma SECOP II, medio idóneo para recibir y resolver comunicaciones en el marco del proceso de selección.

Cuando el Proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la Entidad pondrá a disposición el siguiente correo: contratación@ibague.gov.co.

F. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano.

G. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXPERIOR

Los documentos privados otorgados en el exterior no requieren de legalización o apostille, tal como referencia en la Circular Externa Única, expedida por Colombia Compra Eficiente que puede ser encontrada en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf.
Todos los documentos públicos otorgados en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia.

H. MONEDA

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en Pesos Colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera debe convertirse a Pesos Colombianos teniendo en cuenta lo siguiente:

I. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a Pesos Colombianos, utilizando el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del Contrato y la TRM de la fecha de terminación del Contrato. Para esto, el Proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada Contrato en el Formato 3 – Experiencia; la TRM utilizada será la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

II. Si los valores del Contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del Contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del Contrato. Para tales efectos, se puede utilizar la información certificada por el Banco de la República. [Para el cálculo se recomienda acudir al siguiente link: https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/] Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.

III. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los Estados Financieros.

IV. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deben convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los Estados Financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y los Dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente podrá utilizar la página web https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/ Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV): Cuando los Documentos del Proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

I. Los valores convertidos a Pesos Colombianos, aplicando el proceso descrito en el literal anterior, o cuya moneda de origen sea el peso colombiano, deben convertirse a SMMLV, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación del Contrato.
II. Los valores convertidos a SMMLV, se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).

Si el Proponente aporta certificaciones en las que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así:
Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del Contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.
Fecha (mes, año) de terminación del Contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

I. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Este Pliego de Condiciones debe interpretarse como un todo y sus disposiciones no deben entenderse de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se considera integrada la información incluida en los Documentos del Proceso que lo acompañan y las Adendas que se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del Pliego de Condiciones:

A. El orden de los numerales, capitulos y cláusulas de este Pliego de Condiciones no deben interpretarse como un grado de prelación entre los mismos.
B. Los titulos de los numerales y capitulos utilizados en este pliego solo sirven como referencia y no afectan la interpretación de su contenido.
C. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
D. Los plazos en días establecidos en este Pliego de Condiciones se entienden como hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la Entidad indique que se trata de calendario o de meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la Entidad este se trasladará al día hábil siguiente.
E. Las palabras definidas en este Pliego de Condiciones deben entenderse en dicho sentido.
F. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.
G. Este pliego se interpretará, además, en lo pertinente, de conformidad con las reglas del Código Civil definidas en los articulos 1618 a 1624.

J. RETIRO DE LA PROPUESTA

El Proponente debe seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". Una vez se cumpla la fecha de cierre del procedimiento de selección, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. En este sentido, basta el retiro de la oferta en la plataforma del SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la Entidad.

K. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e integra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la Entidad debe solicitar a los Proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitudes de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, ni tampoco en los factores de desempate, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron requeridos y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los cinco (5) dias hábiles siguientes, contados a partir del día hábil siguiente a la publicación del informe de evaluación.

En caso de que la Entidad no hubiese advertido durante el proceso de evaluación la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, ya sea en relación con los requisitos habilitantes o para aclarar aspectos que otorgan puntaje o son factores de desempate, y por ende no los haya requerido, podrá hacerlo posteriormente, brindándole al Proponente un término perentorio, con el fin de que los allegue.

En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el Cronograma. Lo aquí descrito también aplicará cuando la observación a la oferta provenga de otro Proponente y se hubiere realizado en el traslado del informe de evaluación.

Las subsanaciones, explicaciones y aclaraciones se presentarán por medio de mensajes, en la forma prevista en la plataforma del SECOP II.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación. En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

L. INFORMACIÓN INEXACTA

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, se puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la verificada por la Entidad, la información que se pretende demostrar se entenderá como no acreditada.

La Entidad remitirá copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta

M. INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro del Sobre 1 de la propuesta el Proponente incluye información que conforme con la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, este debe manifestar esta circunstancia con claridad y precisión en el "Anexo 1 – Carta de Presentación de la Oferta", identificando el documento o información que considera goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que lo ampara. Sin perjuicio de lo anterior y para evaluar las propuestas, la Entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores.

En todo caso, la Entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido identificada por el Proponente.

N. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES

Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales.

De acuerdo con lo anterior, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de:

i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar,
ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y
iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

Por tanto, en la plataforma del SECOP II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Además, de acuerdo con el artículo 6 de Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, autorice el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate

O. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Como parte de los requisitos de Capacidad Jurídica, será verificado el Compromiso Anticorrupción (Anexo 2) en los términos establecidos en el capítulo de requisitos habilitantes del presente documento.

P. CUMPLIMIENTO DEL RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Como parte de los requisitos de Capacidad Jurídica, será verificado el (Anexo 7)- Ausencia de inhabilidades e Incompatibilidades en los términos establecidos en el capítulo de requisitos habilitantes del presente documento.

Q. CONFLICTO DE INTERESES DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL

No podrán participar en el proceso de selección y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o en la ley.

III.GLOSARIO

Para los fines de este Pliego de Condiciones, a menos que expresamente se estipule de otra manera, los términos deben entenderse de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, el glosario aplicable a la obra pública de infraestructura social y demás normas, decretos reglamentarios y legislación aplicable en la materia. Las palabras técnicas que se utilicen en este Pliego de Condiciones se tomarán en el sentido que les den los profesionales del área correspondiente; a menos que aparezca claramente que se han formado en sentido diverso. Los términos no definidos deben entenderse de conformidad con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adjudicación.	Es la decisión final del Municipio de Ibagué, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Municipio de Ibagué y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación
Oferta	Es la propuesta presentada al Municipio de Ibagué por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Clasificador de Bienes y Servicios	Es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.
Lance	Es cada una de las posturas que hacen los oferentes en el marco de una subasta.
Margen Mínimo	es el valor mínimo en el cual el oferente en una subasta inversa debe reducir el valor del Lance, el cual puede ser expresado en dinero o en un porcentaje del precio de inicio de la subasta.
RUP	Es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

IV.DESCRIPCIÓN DEL OBJETO.

A. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN

El objeto, presupuesto oficial, plazo y lugares de entrega objeto del Proceso de Contratación se identifican en la siguiente tabla:

Objeto del proyecto	Plazo del Contrato	Valor Presupuesto Oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de entrega
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PARA LA VIGENCIA 2024 Y ADEUDADAS DE VIGENCIAS ANTERIORES DEL PERSONAL	Quince (15) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los	SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y	El proveedor entregara los bonos redimibles al supervisor, garantizando que los mismos pueden ser canjeables como mínimo en un establecimiento

ADMINISTRATIVO Y DOCENTE DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES Y/O CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES MEDIANTE EL USO DE BONOS PERSONALIZADOS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.	requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.	CINCO PESOS M/CTE. INCLUIDO IVA ($799.893.145), incluyendo PRESUPUESTO BASICO y EXCEDENTES	comercial del Municipio de Ibagué.

B. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El contrato objeto del Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
53101604	53 PRODUCTOS DE USO FINAL	53 ROPA, MALETAS	10 ROPA	16 CAMISAS Y BLUSAS	04 CAMISAS O BLUSAS PARA MUJER
53102002	53 PRODUCTOS DE USO FINAL	53 ROPA, MALETAS	10 ROPA	20 VESTIDOS, FALDAS, SARIS Y KIMONOS	02 VESTIDOS O FALDAS O SARIS O KIMONOS PARA MUJER
53101602	53 PRODUCTOS DE USO FINAL	53 ROPA, MALETAS	10 ROPA	16 CAMISAS Y BLUSAS	02 CAMISAS PARA HOMBRE
53101502	53 PRODUCTOS DE USO FINAL	53 ROPA, MALETAS	10 ROPA	15 PANTALONES DE DEPORTE, PANTALONES Y PANTALONES CORTOS	02 PANTALONES LARGOS O CORTOS O PANTALONETAS PARA HOMBRE
53101504	53 PRODUCTOS DE USO FINAL	53 ROPA, MALETAS	10 ROPA	15 PANTALONES DE DEPORTE, PANTALONES Y PANTALONES CORTOS	04 PANTALONES LARGOS O CORTOS O PANTALONETAS PARA MUJER
53111601	53 PRODUCTOS DE USO FINAL	53 ROPA, MALETAS	11 CALZADO	16 ZAPATOS	01 ZAPATOS PARA HOMBRE
53111602	53 PRODUCTOS DE USO FINAL	53 ROPA, MALETAS	11 CALZADO	16 ZAPATOS	02 ZAPATOS PARA MUJER
53111501	53 PRODUCTOS DE USO FINAL	53 ROPA, MALETAS	11 CALZADO	15 ZAPATOS	01 BOTAS PARA HOMBRE
53111502	53 PRODUCTOS DE USO FINAL	53 ROPA, MALETAS	11 CALZADO	15 ZAPATOS	02 BOTAS PARA MUJER

C. RECURSOS QUE RESPALDAN LA CONTRATACIÓN

Para respaldar el compromiso derivado del Proceso de Contratación, se cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
2935	05/09/2024	$ 799.893.145

Correspondientes a gastos de: INVERSIÓN ____ FUNCIONAMIENTO___

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

De acuerdo con lo mencionado con anterioridad se requiere contratar la elaboración de bonos para la entrega de la dotación de acuerdo con los siguientes criterios:

					DISTRIBUCION	
ITEM	DETALLE	TOTAL BENEFICIARIOS	TOTAL DOTACIONES	VR. TOTAL	PRES. BASICO	EXCEDENTES
ITEM 1	VESTUARIO HOMBRE	123	349	$ 296.219.901	$ 111.999.300	$ 209.180.601
	Administrativos	105	297	$ 271.259.901	$ 97.475.700	$ 198.744.201
	Docentes	18	52	$ 24.960.000	$ 14.523.600	$ 10.436.400
ITEM 2	VESTUARIO MUJER	129	363	$ 270.923.245	$ 65.049.600	$ 205.873.645
	Administrativos	92	265	$ 228.783.245	$ 47.488.000	$ 181.295.245
	Docentes	37	98	$ 42.140.000	$ 17.561.600	$ 24.578.400
ITEM 3	CALZADO HOMBRE	123	349	$ 104.700.000	$ 87.764.763	$ 16.935.237
	Administrativos	105	297	$ 89.100.000	$ 74.688.065	$ 14.411.935
	Docentes	18	52	$ 15.600.000	$ 13.076.698	$ 2.523.302
ITEM 4	CALZADO MUJER	130	366	$ 128.049.999	$ 97.295.000	$ 30.754.999
	Administrativos	93	268	$ 93.749.999	$ 71.243.333	$ 22.506.666
	Docentes	37	98	$ 34.300.000	$ 26.051.667	$ 8.248.333
TOTAL		253 beneficiarios	715 dotaciones	$ 799.893.145	$ 347.585.063	$ 452.308.082

V.REQUISITOS HABILITANTES

Los Proponentes deben acreditar que están inscritos en el Registro Único de Proponentes -RUP- de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, incluso cuando presentan su oferta antes de que la inscripción esté en firme.

Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, el Municipio de Ibagué no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta. El RUP debe renovarse a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido. Para verificar que los efectos el RUP no han cesado, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito ya radicó los documento para la renovación. La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme. El proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación.

A. CAPACIDAD JURÍDICA

En el Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les sea posible adelantar actividades en el marco del objeto del presente proceso de selección.

Cuando un Proponente plural presenta Oferta, todos los miembros que lo integran deben tener dentro de su objeto social las actividades del Proceso de Contratación, bien como parte de su objeto social principal o como actividad conexa, según se establece en el apartado de Certificado de Existencia y Representación Legal.

Si el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente plural es una persona extranjera sin domicilio o sucursal en el territorio nacional, debe acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes en documento aparte.

El Proponente singular que sea una persona jurídica, la figura jurídica que utilicen los Proponentes plurales, y los miembros de los Proponentes plurales, deben tener una duración por lo menos igual a la de la vigencia del contrato y un (1) año más.

Si una persona presenta de forma individual o como integrante de un Proponente plural dos (2) o más Ofertas, el Municipio de Ibagué evaluará únicamente la primera Oferta recibida según el orden de recepción de propuestas a través de la plataforma del SECOP II, **RECHAZANDO** las demás. La misma regla se aplica a:

i los integrantes de un mismo grupo económico; y
ii los Proponentes e integrantes de Proponentes plurales que tienen representantes legales en común.

El Proponente deberá anexar junto con su Oferta el RUP, los certificados de existencia y representación legal y las certificaciones de los contratos con los que pretenda acreditar la experiencia, para que el Municipio de Ibagué pueda verificar la existencia de un grupo económico.

1. Carta de presentación de la oferta. (Anexo 02)

Deberá diligenciarse de conformidad con lo señalado en el **(Anexo 02)** del presente pliego. Además, deberá afirmar bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación y la propuesta, que ni él ni la sociedad que representa (si es el caso), se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones previstas en la Ley 80 de 1993 y disposiciones legales vigentes, ni presentar ninguna otra sanción que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

2. Garantía de Seriedad de la propuesta

El OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que realiza en el presente proceso de contratación y la suscripción del respectivo contrato, en caso de que éste le sea adjudicado, mediante la constitución de cualquiera de las clases de garantía indicadas en el Decreto 1082 DE 2015, cuyo beneficiario debe ser el MUNICIPIO DE IBAGUÉ - TOLIMA (NIT No. 800.113.389-7), vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el quince por ciento (15%) del valor total de la oferta del ítem al que se presente.

Cuando la oferta les presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes. (Artículo 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el proponente para garantizar su oferta deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE IBAGUÉ - TOLIMA (NIT No. 800.113.389-7), póliza de seriedad de la oferta expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera por una suma equivalente al 15% del valor total de la oferta del ítem al que se presente, con vigencia de NOVENTA (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre.

El proponente deberá presentar con la póliza de seriedad de la oferta la respectiva constancia de pago de la misma.

Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad al momento de la evaluación de las propuestas.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES NACIONALES Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (ARTÍCULOS 2.2.1.2.4.2.18 Y 2.2.1.2.4.2.15. DECRETO 1860 DE 2021).

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 y con el fin de incentivar la participación de las MiPymes domiciliadas en Colombia y los emprendimientos y empresas de mujeres. La entidad define que las empresas MiPymes y los emprendimientos y empresas de mujeres que cumplan con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 o en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021, podrán constituir y presentar la Garantía de Seriedad de la oferta por el **diez por ciento (10%)** del valor de la oferta del ítem al que se presente, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015.

3. Compromiso Anticorrupción (Anexo 03)

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado y de la Alcaldía, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento.

El Proponente deberá suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el (**Anexo 03**), en el cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción y anexarlo en el apartado –*documentos del proceso*- al presentar su Oferta.

Si el Proponente es plural, el compromiso anticorrupción contenido en el mencionado anexo debe estar suscrito por todos los integrantes del Proponente plural.

4. Origen lícito de los recursos (Anexo 04)

El Proponente deberá manifestar por escrito, en documento adicional que se entenderá bajo gravedad de juramento, que los recursos que conforman su patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato, provienen de actividades licitas. Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes.

5. Ausencia de inhabilidades en incompatibilidades (Anexo 05)

Pueden participar en el presente proceso, como Proponente, o como Miembros de un Proponente Plural, quienes no se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en la Constitución y en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Código Único

Disciplinario, el articulo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas sobre la materia. La ocurrencia de una de las referidas causales durante el proceso de selección, o con posterioridad a la adjudicación, debe ser comunicada por el Proponente dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que tenga conocimiento de la misma y se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

Si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto de adjudicación se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, de conformidad con lo previsto en la ley.

Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste informará de la misma y cederá el contrato previa autorización escrita de la Entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un Proponente dentro del proceso de selección, se entenderá que renuncia a la participación y a los derechos surgidos del mismo.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un Proponente Plural éste cederá su participación a un tercero de las mismas condiciones que se acreditaron en la Propuesta por parte del respectivo Miembro del Proponente Plural, previa autorización escrita del Municipio de Ibagué. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran un Consorcio o Unión Temporal

6. Certificado de existencia y representación legal.

Cuando el Proponente sea una persona jurídica (Nacional o extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente. Para el caso de Proponentes extranjeros se debe dar aplicación a lo establecido en el presente proceso.

El certificado deberá cumplir con:

i. **Fecha de expedición:** deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición. En caso de prorrogarse el plazo de cierre del presente proceso, la certificación tendrá validez respecto a la primera fecha de cierre.
ii. **Vigencia**: el término de duración de la persona jurídica no deberá ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas.
iii. **Objeto Social:** el objeto social de la persona jurídica, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección, es decir la actividad comercial registrada debe estar acorde con el objeto a contratar.
iv. **Representante Legal y Facultades para Contratar:** En el evento en que del contenido del Certificado se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá, igualmente, adjuntar desde el momento de la presentación de la oferta, la autorización especifica para participar en el presente proceso de selección.
v. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el Representante Legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá cumplir con el anterior requisito.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal. **Registro mercantil (persona natural)**

Cuando el proponente sea una persona natural se deberá aportar: certificado de registro mercantil

Si el proponente es una persona natural y tiene establecimiento de comercio, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.
Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto a contratar.

7. Documento de identificación

El proponente deberá adjuntar fotocopia legible de su documento de identidad; para el caso de las personas jurídicas se deberá adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, en el caso de consorcio o unión temporal se deberá adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y del represéntate legal del consorcio o unión temporal. Si es persona natural extranjera mediante la copia del pasaporte y si esta residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

8. Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Los Proponentes nacionales o extranjeros domiciliados o con sucursal en Colombia obligados a inscribirse en el RUP, deberán adjuntar como parte de su propuesta el certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito.

El proponente debe adjuntar a su propuesta fotocopia legible del Registro Único de Proponentes – RUP, que se deberá encontrar vigente, actualizado y en firme de acuerdo con la normatividad vigente, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha límite de recepción de ofertas. En el caso de consorcio o uniones temporales, se debe cumplir con esta exigencia para cada uno de sus integrantes.

Respecto a las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas sin sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de la capacidad jurídica, capacidad financiera, las condiciones de experiencia y demás requisitos habilitantes, con base en los documentos respectivos establecidos en el presente pliego de condiciones, los cuales serán verificados directamente por el Municipio de Ibagué.

Nota: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

9. Consorcios o Uniones Temporales

Además de los documentos requeridos para las personas jurídicas o personas naturales, los miembros del consorcio o unión temporal, deberán aportar el documento de constitución firmado por los integrantes, en las condiciones estipuladas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, en tal caso el Proponente plural deberá allegar el (**Anexo 06 Consorcio, o Anexo 07 Uniones Temporales)** según corresponda, donde conste la voluntad de integrar un Consorcio o Unión Temporal para presentar Propuesta, donde conste:

i Acuerdo Consorcial o Unión Temporal, donde se evidencie la voluntad de los integrantes, indicando claramente que forma de asociación es la seleccionada por el Proponente.
ii Identificación de los integrantes.
iii La regulación de su participación, con los requerimientos específicos de la Ley y el pliego de condiciones.
iv El documento deberá ser suscrito por los integrantes o los representantes de los integrantes.
v Los porcentajes de participación de sus integrantes.
vi Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la propuesta y en su ejecución.
vii Que la duración de la forma asociativa no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

En caso de que en la documentación aportada no se puede establecer la forma asociativa utilizada por el Proponente, se entenderá que se ha asociado bajo la modalidad de consorcio.

NOTA 1: El proponente deberá tener en cuenta que, una vez presentada la propuesta, para su verificación y evaluación, no se podrá modificar los partícipes del consorcio o unión temporal, ni el porcentaje de participación y actividades de cada uno de ellos, como tampoco el cambio en el nombre del consorcio o unión temporal. Dichas modificaciones en caso de ser necesarias solo podrán llevarse a cabo previo consentimiento por escrito del Municipio durante la ejecución del contrato.

10. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y parafiscal. (Anexo 08)

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la proponente persona jurídica deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su propuesta.

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Si el proponente es una persona natural, deberá allegar la planilla PILA y el correspondiente recibo de pago de sus aportes al sistema obligatorio de salud y de pensión, correspondiente a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. En todo caso las fechas establecidas en el decreto 1670 de 2007[1] serán tenidas en cuenta para la verificación del presente requisito, para lo cual se comparará la fecha de presentación de la propuesta con la fecha límite de pago y si es del caso, deberá presentar el pago del mismo mes de presentación de la propuesta.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros o integrantes deberá aportar la respectiva certificación, de acuerdo con la calidad de cada uno de sus integrantes.

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

11. Verificación de Inexistencia Antecedentes Fiscales, Penales y Disciplinarios

El Proponente singular, ninguno de los integrantes del proponente plural, ni sus representantes legales podrán estar reportados, para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, en el boletín de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría y antecedentes de Policía Nacional, **el Proponente deberá aportar los respectivos certificados con su Propuesta, con fecha de expedición y/o consulta no mayor a TREINTA (30) DÍAS -CALENDARIO**, no obstante, el Municipio de Ibagué verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.

12. Verificación del Pago de Multas por Infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia (RNMC)

Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el Proponente singular o los integrantes del Proponente Plural y sus representantes legales, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional de Colombia. El Proponente deberá aportar el respectivo certificado con su Propuesta, no obstante, el Municipio de Ibagué verificará lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

13. Situación militar definida

En cumplimiento con el Artículo 111 del Decreto 2150 de 1995 que modifica el Artículo 36 de la Ley 48 de 1993, la Alcaldía de Ibagué consultará y verificará en la página de la Jefatura de Reclutamiento del Ejército Nacional que el proponente, el representante legal de la persona jurídica, cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y el representante legal del consorcio o unión temporal y del proponente asociativo tengan definida su situación militar.

Esta verificación, se efectuará únicamente, respecto de los representantes legales que sean hombres menores de 50 años, nacionales colombianos y aplicará para su participación en el presente proceso, sin embargo, el representante legal del proponente adjudicatario, deberá tener resuelta su situación militar, a efectos de la suscripción del contrato, conforme a lo dispuesto en las normas señaladas anteriormente.

[1] **Por medio del cual se ajustan las fechas para el pago de aportes al Sistema de la Protección Social y para la obligatoriedad del uso de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes.**

14. Registro Único Tributario - RUT.

El proponente debe adjuntar a su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario – RUT, de acuerdo con la normatividad vigente. En el caso de consorcio o uniones temporales, se debe cumplir con esta exigencia para cada uno de sus integrantes.

15. Certificación Bancaria

El proponente deberá aportar certificación bancaria, en caso de que el oferente se presente como consorcio o unión temporal, deberá acreditar la certificación bancaria luego de la firma del contrato.

16. Perfil del Proponente en el SECOP II

El proponente deberá aportar el perfil del proveedor que se obtiene del directorio de Entidades y Proveedores en el SECOP II, el cual contiene información sobre su experiencia, estados financieros e indicadores de capacidad financiera y organizacional, entre otros.

17. Reciprocidad

De conformidad con el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, la RECIPROCIDAD aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales EXTRANJEROS que deseen el tratamiento de proponente nacional para el presente proceso.

Teniendo en cuenta lo estipulado por el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, **Existencia de trato nacional,** La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a:

a) Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales, en los términos establecidos en tales acuerdos comerciales.
b) A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado.
c) A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

Teniendo en cuenta lo anterior EL PROPONENTE deberá acreditar ALGUNA de las siguientes circunstancias:

1. Que existe negociación de trato nacional en materia de compras públicas, ADJUNTANDO CON SU PROPUESTA la certificación expedida por el director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual deberá contener lo siguiente:

- Lugar y fecha de expedición de la certificación.
- Número y fecha del Tratado.
- Objeto del Tratado.
- Vigencia del Tratado.
- Proceso de selección al cual va dirigido.

2. En ausencia de negociación de trato nacional, EL PROPONENTE DEBERÁ ADJUNTAR la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en la cual se indique si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

NOTA: Cuando EL PROPONENTE no adjunte la certificación establecida en este numeral, la Entidad procederá a revisar en el SECOP II- la publicación de la certificación correspondiente realizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo, convenio, tratado o certificaciones no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de la propuesta.

18. Personas Jurídicas Privadas Extranjeras y Personas Naturales Extranjeras

En el caso de las personas **jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia**, deben tener en cuenta que, de resultar adjudicatarias del presente proceso, deberán proceder de conformidad con lo establecido en el Titulo VIII del Libro Segundo del Código de Comercio, artículos 469 y ss. Dicha sucursal deberá constituirse, a más tardar, dentro de los **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, siguientes a la notificación de la adjudicación. Las mismas reglas aplican para la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia que fuere integrante de un

Proponente Plural. En todo caso, el Proponente al momento de establecer la sucursal en Colombia deberá registrar como actividad(es) comercial(es), ante las entidades respectivas, la(s) actividad(es) descritas en el proceso de selección.

Las **personas jurídicas privadas extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia** deberán concurrir al presente proceso a través de dicha sucursal y en todo caso, el proponente será siempre la persona jurídica extranjera.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, que no desarrollen actividades permanentes en Colombia, deberán actuar mediante apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

Dichas personas deberán adjuntar a la Propuesta los documentos con los cuales acreditan la constitución del apoderado.

Dicho apoderado podrá ser el mismo para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Uniones Temporales y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado en el acto de constitución de la figura asociativa por todos los integrantes de esta, el cual debe cumplir con los requisitos de Consularización y apostille.

Así mismo deberán declarar bajo la gravedad de juramento en el **Anexo 02 – Carta de Presentación**, que actualmente no se encuentran obligados a constituir sucursal en Colombia por no desarrollar actividades permanentes en el país, de conformidad con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

19. Declaración de conflicto de interés y Declaración de renta de acuerdo a la ley 2013 del 2019. (Anexo 09) . Documento que se debe diligenciar y descargar de la página del SIGEP
No podrán participar en el proceso de selección y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o en la ley.

20. Compromiso de transparencia (Anexo N° 10)

El proponente deberá aportar con su propuesta el Compromiso de Transparencia, debidamente diligenciado en el formato que la entidad suministra para tal efecto. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

21. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

De conformidad con lo establecido en el numera 1 del artículo 6 de la ley 2097 de 2021 que indica "El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado", El oferente deberá aportar el Certificado de REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM con fecha de expedición no superior a quince (15) días calendario; que puede ser expedido en la página dispuesta por el Gobierno Nacional para tal fin https://www.redam.gov.co

B. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (Anexo 12)

Para acreditar la experiencia general requerida al interior de esta convocatoria pública, el proponente deberá aportar copia de máximo cuatro (04) contratos celebrados con su respectiva certificación o acta de liquidación, que tengan relación con el objeto contractual y los cuales acrediten que están ejecutados y liquidados y cuya sumatoria expresada en SMMLV sea igual o superior al presupuesto oficial para cada uno de los lotes en donde se pretenda participar.
Los contratos deben estar inscritos en el RUP y estar clasificados en los siguientes códigos de la CLASFICACION UNSPSC descritos a continuación:

ITEM	EXPERIENCIA SEGÚN CLASIFICADOR UNSPSC HASTA TERCER NIVEL	EXPERIENCIA PARA ACREDITAR
ITEM 1 VESTUARIO HOMBRE	53101602 CAMISAS PARA HOMBRE 53101502 PANTALONES LARGOS O CORTOS, O PANTALONETAS PARA HOMBRE	227,86 SMMLV

ITEM 2 VESTUARIO MUJER	53101604 CAMISAS O BLUSAS PARA MUJER 53102002 VESTIDOS O FALDAS, O SARIS O KIMONOS PARA MUJER	208,40 SMMLV
ITEM 3 CALZADO HOMBRE	53111601 ZAPATOS PARA HOMBRE 53111501 BOTAS PARA HOMBRE	80,54 SMMLV
ITEM 4 CALZADO MUJER	53111602 ZAPATOS PARA MUJER 53111502 BOTAS PARA MUJER	98,50 SMMLV

Para ello se sugiere que el proponente resalte en su RUP los contratos con los cuales pretenda que se le evalúe la experiencia. Igualmente, el proponente deberá anexar **certificaciones** de cumplimiento (las mismas deben indicar el LOTE y Valor ejecutado) y/o **contratos con acta de liquidación** (en estos documentos debe establecerse claramente el LOTE y VALOR EJECUTADO), en caso de consorcios o uniones temporales deberá anexar además copia del acta de constitución del mismo. No se aceptan recibos parciales.

En caso de que el Proponente participe en más de un LOTE, las certificaciones deberán discriminar el valor de cada uno de ellos para efectos de poder determinar el cumplimiento a lo solicitado por el Municipio.

En el caso de presentar propuesta como Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de acuerdo a su participación en el mismo.
Se considera la experiencia mediante la presentación de certificaciones o fotocopia de los contratos con acta de liquidación, suscritas por el contratante, que acredite el cumplimiento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, que se encuentren CELEBRADOS, EJECUTADOS y LIQUIDADOS antes del cierre del proceso, que cumplan con los siguientes requisitos:

- Que sean expedidos por quien tenga la facultad de hacerlo.
- Que la sumatoria de las certificaciones aportadas acrediten una cuantía no inferior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.
- Que contenga un objeto igual o afín, al objeto del presente proceso.
- Que sean expedidos por quien tenga la facultad para hacerlo.
- En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.
- Los contratos con los que se pretendan acreditar la experiencia y el cumplimiento de los ítems representativos, deberán estar debidamente inscritos en el Registro único de Proponentes – RUP.
- En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, las certificaciones requeridas, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente.

En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente:

- Nombre del Contratista, Oferente o Miembro del Oferente.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Duración en meses.
- Monto contratado (incluido adiciones).
- El objeto del contrato.
- Persona de contacto para verificación.
- Teléfono.
- Celular.
- Dirección.
- E-mail.
- Firma de quien expide el documento.
- Nombre de quien expide el documento.
- Cargo de quien expide el documento.

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia o acta de liquidación del contrato, en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y periodo de ejecución previstos en este numeral.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

En el evento de que la certificación sea expedida a través de la ejecución de contratos celebrados con privados, el proponente deberá anexar a la misma: Copia del contrato, la factura, la resolución de autorización de facturación de la DIAN y el recibo de pago de la respectiva factura.

Si la certificación viene liquidada en moneda diferente al peso, el MUNICIPIO DE IBAGUÉ procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la Republica a la fecha de terminación del presente contrato.

NOTA 1: Cada proponente deberá acreditar su experiencia mediante certificaciones de los contratos en los cuales aparecerá los códigos anteriormente descritos de acuerdo al LOTE O LOTES al cual/a se presente dentro del proceso.

NOTA 2: El MUNICIPIO DE IBAGUÉ se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

NOTA 3: Cada certificación debe corresponder a un contrato certificado, sin embargo, se aceptará la acreditación de la experiencia requerida en una (1) o varias certificaciones, siempre y cuando cada contrato certificado cumpla con los requisitos establecidos en el presente numeral.

NOTA 4: Si los contratos se hubiesen iniciado antes del periodo señalado, solo se tendrá en cuenta el PORCENTAJE de ejecución comprendido en las fechas a las que ya se ha hecho alusión, porcentaje que debe estar discriminado en la certificación aportada en ningún caso se considera la experiencia de contratos que se reporten vigentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

NOTA 5: Artículo 2.2.1.1.1.5.1 Decreto 1082 de 2015: que reza: "Certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales bienes, obras o servicios y deben corresponder a contratos ejecutados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes".

Los salarios mínimos de cada certificación se liquidarán con base en el SMMLV de la fecha de suscripción del contrato correspondiente.

Si dentro de la certificación se refieren objetos diferentes al del presente proceso de selección, se debe discriminar el valor correspondiente a cada servicio suministrado y sólo se tomará el valor que corresponda al objeto de la presente selección. En caso de no realizarse la discriminación de los bienes y servicios objeto del contrato de venta y su valor, esta certificación no será tenida en cuenta para efectos de evaluar este criterio.

En caso de ser certificada por un particular, se deberá anexar copia de la factura de venta respectiva y de la resolución de la DIAN para facturación que corresponda a la misma.

C. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Dado que el Municipio de Ibagué debe asegurar que los Proveedores tienen la capacidad para responder por las obligaciones derivadas del presente proceso, estableció los siguientes indicadores de capacidad financiera:

INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual a 1
Índice de Endeudamiento	Pasivo total / Activo total	Menor o igual a 60%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 1,50
Capital de Trabajo	Activo corriente – Pasivo corriente	Mayor o igual al 50% del Presupuesto Oficial
Rentabilidad sobre el patrimonio	Utilidad Operacional/Patrimonio	Mayor o igual a 0,04
Rentabilidad sobre activos	Utilidad Operacional/Activo Total	Mayor o igual a 0,02

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por los Decretos 399 y 579 de 2021, los oferentes podrán acreditar el cumplimiento de estos requisitos habilitantes con los mejores indicadores de los últimos tres (3) años reflejados en el Registro Único de Proponentes RUP, vigente y en firme.

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

Siendo Proponente Plural el indicador de CAPITAL DE TRABAJO se debe calcularse así:

$$\text{CTProponente plural} = \sum_{i=1}^{n} \text{CT}_i$$

Donde *n* es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

Nota: Los proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP deben acreditar que cumplen con los requisitos habilitantes, bien sean proponentes individuales o integrantes de una unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura. - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

D. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

Los proponentes que deseen participar en el proceso deberán acreditar que cumplen con los siguientes requerimientos técnicos mediante certificaciones debidamente firmadas por el representante legal en el anexo correspondiente.

FICHA TECNICA DE LOS BIENES (Anexo 11)

FACTOR TECNICO:

<table>
<tr><th>Ítem</th><th>Descripción</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Entrega de dotaciones representados en bonos que deberán ser canjeados en vestuario y zapatos de la más alta calidad de acuerdo con el LOTE o LOTES en los que participe el proponente teniendo en cuenta la siguiente distribución:
<table>
<tr><th rowspan="2">ITEM</th><th rowspan="2">DETALLE</th><th rowspan="2">TOTAL BENEFICIARIOS</th><th rowspan="2">TOTAL DOTACIONES</th><th rowspan="2">VR. TOTAL</th><th colspan="2">DISTRIBUCION</th></tr>
<tr><th>PRES. BASICO</th><th>EXCEDENTES</th></tr>
<tr><td rowspan="3">ITEM 1</td><td>VESTUARIO HOMBRE</td><td>123</td><td>349</td><td>$ 296.219.901</td><td>$ 111.999.300</td><td>$ 209.180.601</td></tr>
<tr><td>Administrativos</td><td>105</td><td>297</td><td>$ 271.259.901</td><td>$ 97.475.700</td><td>$ 193.744.201</td></tr>
<tr><td>Docentes</td><td>18</td><td>52</td><td>$ 24.960.000</td><td>$ 14.523.600</td><td>$ 10.436.400</td></tr>
<tr><td rowspan="3">ITEM 2</td><td>VESTUARIO MUJER</td><td>129</td><td>363</td><td>$ 270.923.245</td><td>$ 65.049.600</td><td>$ 205.873.645</td></tr>
<tr><td>Administrativos</td><td>92</td><td>265</td><td>$ 228.783.245</td><td>$ 47.488.000</td><td>$ 181.295.246</td></tr>
<tr><td>Docentes</td><td>37</td><td>98</td><td>$ 42.140.000</td><td>$ 17.561.600</td><td>$ 24.578.400</td></tr>
<tr><td rowspan="3">ITEM 3</td><td>CALZADO HOMBRE</td><td>123</td><td>349</td><td>$ 104.700.000</td><td>$ 87.764.763</td><td>$ 16.935.237</td></tr>
<tr><td>Administrativos</td><td>105</td><td>297</td><td>$ 89.100.000</td><td>$ 74.688.065</td><td>$ 14.411.935</td></tr>
<tr><td>Docentes</td><td>18</td><td>52</td><td>$ 15.600.000</td><td>$ 13.076.698</td><td>$ 2.523.302</td></tr>
<tr><td rowspan="3">ITEM 4</td><td>CALZADO MUJER</td><td>130</td><td>366</td><td>$ 128.049.999</td><td>$ 97.295.000</td><td>$ 30.754.999</td></tr>
<tr><td>Administrativos</td><td>93</td><td>268</td><td>$ 93.749.999</td><td>$ 71.243.333</td><td>$ 22.506.666</td></tr>
<tr><td>Docentes</td><td>37</td><td>98</td><td>$ 34.300.000</td><td>$ 26.051.667</td><td>$ 8.248.333</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td></td><td>253 beneficicarios</td><td>715 dotaciones</td><td>$ 799.893.145</td><td>$ 347.585.063</td><td>$ 452.308.082</td></tr>
</table>
NOTA: La entrega a los beneficiaros de los bonos serán verificados y certificados por el área responsable –, razón por la cual el número de bonos puede ser mayor menor a la señalada en el cuadro anterior, por lo cual los ajustes se realizarán dependiendo de la cantidad efectiva de bonos a entregar por cada dotación, previo los ajustes al contrato que sean requeridos.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Los bonos deberán contener la fecha de expedición y la vigencia del mismo (un (01) año a partir de la entrega)</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Los bonos deben ser preimpresos en papel de seguridad o algún papel similar que asegure o</td></tr>
</table>

	imposibilite la falsificación o adulteración de los mismos.
4	Numerados en forma consecutiva
5	Cada bono debe tener el nombre de la Secretaria de Educación Municipal de Ibagué
6	Aviso restrictivo de uso Exclusivo para Dotación de Vestido y Calzado
7	Cada uno de los bonos debe venir con valores nominales en pesos colombianos y la sumatoria total será en sus hojas el monto total de cada dotación autorizada por la entidad de acuerdo con el o los ítems en los que participe el proponente. **NOTA:** Para cada ítem se pagará el valor total de acuerdo a la cantidad de dotaciones que sea efectivamente entregadas por el contratista a cada uno de los beneficiarios establecidos en el cuadro por ítems a contratar.
8	El oferente y / o contratista deberá garantizar que los almacenes donde puedan ser redimidos los bonos, solo permita que se haga por prendas de vestir de acuerdo con las especificaciones y requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo.
9	El contratista debe garantizar que, en caso de pérdida de uno de los bonos, estos puedan ser bloqueados para su utilización por parte de un tercero y garantizar la entrega de un nuevo bono con las mismas características sin costo adicional alguno para la entidad.

VESTUARIO: El oferente deberá canjear los bonos por vestuario que cumpla con las siguientes características técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento.

Requisitos generales para todos los productos de confecciones:

- El Vestuario debe cumplir con el Reglamento Técnico sobre etiquetado de Confecciones de la Resolución 1950 de 2009 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos, pliegues y deben estar adecuadamente tensionadas con el fin de evitar que se agriete, se abra o se encoja la prenda durante su vida útil. La confección no debe presentar defectos en las puntadas.
- El número de puntadas por pulgada debe ser adecuado para cada prenda de tal forma que se garantice la resistencia a la costura. Todas las prendas deben tener un ajuste anatómico apropiado para el cuerpo femenino o masculino según corresponda.
- Si la prenda tiene fusionado, a simple vista éste no debe presentar burbujas, desprendimiento u otras no conformidades.

El proponente deberá certificar que la dotación suministrada cumple con las siguientes características, además deberá aportar la ficha técnica de confección, la ficha técnica de los materiales utilizados en la confección y la carta de colores.

LOTE 1

FICHAS TÉCNICAS DE VESTUARIO HOMBRE

SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL IBAGUÉ	
LOTE 1 - VESTUARIO HOMBRE	
NOMBRE DEL ELEMENTO:	CAMISA PARA HOMBRE MANGA LARGA Y CORTA
ESPECIFICACIONES	
MATERIAL	100% ALGODÓN, MEZCLAS: POLIÉSTER 65% Y 35% ALGODÓN; 60% ALGODÓN 40% POLIÉSTER; 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN. MEZCLAS CON TECNOLOGÍAS TEXTILES. MEZCLAS QUE PRESENTEN BAJO GRADO DE ARRUGABILIDAD. ENTRETELAS FUSIONABLES. ETIQUETA DE LA COMPOSICIÓN DE LOS MATERIALES, ETIQUETA CON ESPECIFICACIONES DE LAVADO MARQUILLA DEL FABRICANTE Y LA TALLA.
TALLAS	TODAS
COLOR	PARA ESCOGER

ESTILO	FORMAL O SPORT. DISEÑO MODERNO. LAS PRENDAS PRESENTADAS DEBEN GARANTIZAR LOS MÁXIMOS ESTÁNDARES DE CALIDAD EN MATERIALES, DISEÑO Y CONFECCIÓN. LA HORMA Y EL APLOME DE LAS PRENDAS DEBEN GARANTIZAR UN EXCELENTE PATRONAJE Y SIMETRÍA EN LA PRENDA
REQUISITOS GENERALES	CORTURAS: LAS PRENDAS DEBEN GUARDAR SIMETRIA, EMPALME EN CORTES, TODAS LAS COSTURAS DEBEN CONSERVAR EL MISMO LARGO DE PUNTADA EN UN MISMO TRAYECTO Y DEBEN ESTAR DEBIDAMENTE TENSIONADAS CON EL FIN DE EVITAR QUE SE ABRAN. USAR HILOS NACIONALES DE CALIDAD Y AL TONO DE LOS MATERIALES. NO DEBE HABER EMPATE DE COSTURA EN PECHERA, CUELLO Y BOLSILLO. COSTURAS EN CERRADORA DE CODO EN COSTADOS DEL CUERPO Y MANGA FRANCESA EN EL MONTAJE DE LA MANGA. BOTONES: BOTONES DE CUATRO (4) ORIFICIOS DE 18 LÍNEAS Y CON BOTÓN DOWN ESCONDIDO DE 15 LÍNEAS EN EL CUELLO, DOS (2) BOTONES EN PUÑO (GRADUACIÓN) Y UN BOTÓN EN PORTAÑUELA, UN (1) BOTÓN DE REPUESTO, UBICADO EN LA PARTE POSTERIOR DE LA PECHERA DERECHA.
OBSERVACIONES: Revisar la lista de chequeo establecida para evaluación	

SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL IBAGUÉ	
LOTE 1 VESTUARIO CABALLERO	
NOMBRE DEL ELEMENTO:	PANTALÓN PARA HOMBRE FORMAL E INFORMAL
ESPECIFICACIONES	
MATERIAL	GABARDINAS, LINOS, COMBINACIÓN DE ALGODÓN CON POLIÉSTER O VISCOSA O ALGODÓN Y 100% POLIÉSTER; DACRÓN POLIAMIDAS 60% ALGODÓN 40% MATERIALES DE MODA. DRIL O ALGODÓN LIVIANO ALGODÓN 100% MATERIALES DE MODA. FORRO: POLIÉSTER, RAYÓN O SEDAS, EN TONOS SIMILARES AL PAÑO, DOBLE ENTRE TELA FUSIONADA. ÍNDIGO DE 13 ONZAS, COMPOSICIÓN 100% ALGODÓN, TEJIDO DIAGONAL DERECHO DE 3X1, HILOS URDIMBRE Y TÍTULO:58-6.3/1 HILOS TRAMA Y TÍTULO 42-6.3/1; FORRO BOLSILLO BLANCO.o EN TONO SIMILAR AL DE LA PRENDA COMPOSICIÓN 70% ALGODÓN Y 30% POLIÉSTER. HILOS ADECUADOS: PARA CADA TIPO DE TELA: TELAS LIVIANAS: HILOS DELGADOS NACIONALES CORESPUN T40 TELAS PESADAS: HILOS GRUESOS NACIONALES CORESPUN T40 Y PARA LOS ÍNDIGOS (T105)
TALLAS	TODAS
COLOR	PARA ESCOGER
ESTILO	PANTALÓN FORMAL: CON BOLSILLOS SESGADOS Y/O LATERALES. CREMALLERA EN NYLON NO.3 DE EXCELENTE CALIDAD. PRETINA: CLÁSICA FORRADA CON PRETINA PREHORMADA Y PASADORES. BOLSILLOS: DOS (2) BOLSILLOS LATERALES, DOS(2) BOLSILLOS POSTERIORES DE DOBLE RIBETE. TODOS LOS BOLSILLOS INTERNAMENTE DEBEN SER ENTALEGADOS. PANTALÓN JEAN CLÁSICO: CINCO BOLSILLOS: BOLSILLOS TRASEROS:

	TIPO PARCHE CON DOBLE PESPUNTE. BOLSILLOS DELANTEROS: CON BOCA DE BOLSILLOS REDONDA CON DOBLE PESPUNTE Y UN BOLSILLO RELOJERO. FONDOS DE BOLSILLOS EN ALGODÓN 70% Y POLIÉSTER 30%. BOLSILLOS LO SUFICIENTEMENTE PROFUNDOS A 26 CM. +/-2. PRETINA CLÁSICA CON PASADORES. CREMALLERA: METÁLICA DE COBRE DE EXCELENTE CALIDAD. CON PROCESOS DE LAVANDERÍA DE MODA.
REQUISITOS GENERALES	LAS COSTURAS DE LOS PANTALONES CLÁSICOS O FORMALES EN COSTADOS, ENTREPIERNA Y TIROS DEBEN IR CON PUNTADA DE CADENETA LAS COSTURAS INTERNAS COMO EXTERNAS ELABORADAS CON HILOS ACORDES AL CALIBRE DE LA TELA. LA HORMA Y EL APLOME DE LAS PRENDAS DEBEN GARANTIZAR UN EXCELENTE PATRONAJE Y SIMETRIA DE LA PRENDA. LAS COSTURAS DEL JEAN CLÁSICO EN ESPALDA Y ENTREPIERNA DEBEN IR EN CERRADORA DE CODO.
OBSERVACIONES: Revisar la lista de chequeo establecida para evaluación	

El proponente deberá presentar los elementos referenciados como alternativas de muestras físicas de cada uno de los elementos para los tipos de los beneficiarios, en los colores y modelos que considere.

LOTE 2:

FICHAS TÉCNICAS DE VESTUARIO DAMA

SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL IBAGUÉ	
NOMBRE DEL ELEMENTO:	VESTIDO ENTERIZO DAMA
ESPECIFICACIONES	
MATERIAL	Algodón 100%, mezcla 65/35%, linos, dacrones 100% algodón, popelina strech, dril, crepe, chalis, poliéster con tecnologías que las haga confortables o mezclas entre ellas.
TALLAS	TODAS
COLOR	PARA ESCOGER
ESTILO	FORMAL, CLÁSICO CASUAL O SPORT. DISEÑO A ESCOGER, MANGAS CORTA O SISA CIERRE: BOTONES O BROCHES QUE NO RALLEN NI SE OXIDEN, AL TONO DE LA TELA. CON BOTONES DE REPUESTO. HILOS: CORE SPUN DE ALTA RESISTENCIA. ADORNOS: O HERRAJES QUE NO DECOLOREN, RALLEN, NI SE DESPRENDAN FÁCILMENTE.
REQUISITOS GENERALES	LA HORMA Y EL APLOME DE LAS PRENDAS DEBEN GARANTIZAR UN EXCELENTE PATRONAJE Y SIMETRÍA. COSTURAS SIN PERFORACIONES DEFECTUOSAS POR EL USO INADECUADO DE AGUJAS Y CONJUNTO ARMÓNICO DE FACTORES DE CONFECCIÓN. TENSIONES DE HILOS: LAS COSTURAS DEBEN ESTAR BIEN TENSIONADAS, CON EL FIN DE QUE NO SE AGRIETEN, SE ABRAN O SE ENCOJAN DURANTE EL USO DE LA PRENDA. HILOS NACIONALES DE ALTA TENACIDAD DE FIBRAS DE POLIESTER DE CONSTRUCCIÓN UNIFORME TIPO ASTRA, CALIBRE DEL HILO DE ACUERDO A LA PRENDA, CRESPUN.

	LAS COSTURAS DE LAS PRENDAS ALTAS EN PARTES DONDE VAN A SOMETERSE A ESTIRAMIENTO DEBEN SER EN OVERLOOK CON PUNTADAS DE SEGURIDAD.
OBSERVACIONES: Revisar la lista de chequeo establecida para evaluación	

SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL IBAGUÉ	
NOMBRE DEL ELEMENTO:	CONJUNTO DAMA (Blusa-pantalón y falda-blusa o chaqueta)
ESPECIFICACIONES	
MATERIAL	**BLUSA**: ALGODÓN, LINO, COMBINACIÓN DE ALGODÓN POLIÉSTER, ALGODÓN ELASTÓMERO, MEZCLA 65/35%, CHALIS, POPELINA STRECH, DACRONES 100% ALGODÓN, POLIÉSTER CON TECNOLOGÍAS QUE LAS HAGA CONFORTABLES O MEZCLAS ENTRE ELLAS. ENTRETELAS, SIDO O INTERLONES FUSIONABLES DE BUENA CALIDAD. **PANTALÓN Y FALDA (CHAQUETA)**: GABARDINAS, LINOS, COMBINACIÓN DE ALGODÓN CON POLIÉSTER O VISCOSA O ALGODÓN ELASTÓMERO, POLIÉSTER - ELASTÓMERO, ALGODÓN 100%, LINOS, DRIL, CREPE, POLIÉSTER CON TECNOLOGÍAS QUE LAS HAGA CONFORTABLES O MEZCLAS ENTRE ELLAS.
TALLAS	TODAS
COLOR	PARA ESCOGER
ESTILO	FORMAL, CLÁSICO CASUAL O SPORT. DISEÑO A ESCOGER, MANGAS CORTA O SISA CIERRE: BOTONES O BROCHES QUE NO RALLEN NI SE OXIDEN, AL TONO DE LA TELA. CON BOTONES DE REPUESTO. HILOS: CORE SPUN DE ALTA RESISTENCIA. ADORNOS: O HERRAJES QUE NO DECOLOREN, RALLEN, NI SE DESPRENDAN FÁCILMENTE. QUE LA BLUSA SE AJUSTE AL ESTILO DEL TRAJE, CON MANGA CORTA O LARGA DE ACUERDO AL CLIMA Y AL DISEÑO DEL CONJUNTO.
REQUISITOS GENERALES	LA HORMA Y EL APLOME DE LAS PRENDAS DEBEN GARANTIZAR UN EXCELENTE PATRONAJE. COSTURAS SIN PERFORACIONES DEFECTUOSAS POR EL USO INADECUADO DE AGUJAS Y CONJUNTO ARMÓNICO DE FACTORES DE CONFECCIÓN. TENSIONES DE HILOS. LAS COSTURAS DEBEN ESTAR BIEN TENSIONADAS, CON EL FIN DE QUE NO SE AGRIETEN, SE ABRAN O SE ENCOJAN DURANTE EL USO DE LA PRENDA. HILOS NACIONALES DE ALTA TENACIDAD DE FIBRAS DE POLIESTER DE CONSTRUCCIÓN UNIFORME TIPO ASTRA, CALIBRE DEL HILO DE ACUERDO A LA PRENDA (T27 Ó T40), CRESPUN. LAS COSTURAS DE LAS PRENDAS ALTAS EN PARTES DONDE VAN A SOMETERSE A ESTIRAMIENTO DEBEN SER EN OVERLOOK CON PUNTADAS DE SEGURIDAD. EN EL PANTALÓN LAS COSTURAS DE TIRO Y ENTREPIERNA DEBEN SER DE CADENETA O DOBLEMENTE REFORZADAS
OBSERVACIONES: Revisar la lista de chequeo establecida para evaluación	

El proponente deberá presentar los elementos referenciados como alternativas de muestras físicas de cada uno de los elementos para los tipos de los beneficiarios, en los colores y modelos que considere.

LOTE 3:

FICHAS TÉCNICAS DE CALZADO CABALLERO	
SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL IBAGUÉ	
NOMBRE DEL ELEMENTO:	ZAPATO PARA CABALLERO
ESPECIFICACIONES	
MATERIAL	CAPELLADA EN CUERO CALIBRE 14-16 SUELA ANTIDESLIZANTE TR PLANTILLA EN ODENA O EVAFLEX SOBREPLANTILLA EN CUERO BADANA FORRO EN CUERO BADANA, EL CUAL NO DEBE PRESENTAR ARRUGAS NI PROTUBERANCIAS EN CALIDAD DEBE PRESENTAR UNIFORMIDAD EN COLORES NO DEBE PRESENTAR BETAS
TALLAS	TODAS
COLOR	PARA ESCOGER
ESTILO	ESTILO FORMAL, MOCASÍN, CON CORDÓN
REQUISITOS GENERALES	LA HORMA DEL CALZADO DEBE CORRESPONDER A LA TALLA, NO DEBE PRESENTAR PROBLEMAS DE HORMA, MANCHAS, DECOLORACIÓN O DEFECTOS. HORMA: CON BUENA CALZABILIDAD. QUE CUMPLA CON REGLAMENTO DE ETIQUETADO. INSTRUCCIONES DE USO Y CUIDADO. EL CALZADO DEBE LLEVAR EN SU PARTE INTERIOR Y DE FORMA VISIBLE UNA ETIQUETA QUE PERMITA AL USUARIO IDENTIFICAR LOS MATERIALES QUE COMPONEN LA CAPELLADA, EL FORRO Y LA SUELA, ASÍ COMO EL PAÍS DONDE SE PRODUCE EL ZAPATO.
OBSERVACIONES: Revisar la lista de chequeo establecida para evaluación	

El proponente deberá presentar los elementos referenciados como alternativas de muestras físicas de cada uno de los elementos para los tipos de los beneficiarios, en los colores y modelos que considere.

LOTE 4:

FICHAS TÉCNICAS DE CALZADO DAMA	
SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL IBAGUÉ	
NOMBRE DEL ELEMENTO:	ZAPATO DAMA
ESPECIFICACIONES	
MATERIAL	CAPELLADA EN CUERO CALIBRE 12-14 SUELA CUERO, NEOLITE, POLIURETANO O CAUCHO CON HUELLA PROFUNDA ANTIDESLIZANTE. PLANTILLA EN ODENA SOBREPLANTILLA EN CUERO CON BASE ABULLONADA ANATÓMICA QUE BRINDE CONFORT FORRO EN CUERO, EL CUAL NO DEBE PRESENTAR ARRUGAS NI PROTUBERANCIAS TACÓN PASTA VIRADO O FORRADO EN CUERO 5 ½ CM PEGANTE: PEGADO EN MÁQUINA O VULCANIZADO, DEBE PRESENTAR UN BUEN ACABADO DE LA SUELA, QUE NO TENGA REGADO EL PEGANTE NI MAL CORTADA
TALLAS	TODAS
COLOR	PARA ESCOGER

ESTILO	FORMAL CON O SIN HERRAJE
REQUISITOS GENERALES	LA HORMA DEL CALZADO DEBE CORRESPONDER A LA TALLA, NO DEBE PRESENTAR PROBLEMAS DE HORMA, MANCHAS, DECOLORACIÓN O DEFECTOS. HORMA: CON BUENA CALZABILIDAD. QUE CUMPLA CON REGLAMENTO DE ETIQUETADO. INSTRUCCIONES DE USO Y CUIDADO. EL CALZADO DEBE LLEVAR EN SU PARTE INTERIOR Y DE FORMA VISIBLE UNA ETIQUETA QUE PERMITA AL USUARIO IDENTIFICAR LOS MATERIALES QUE COMPONEN LA CAPELLADA, EL FORRO Y LA SUELA, ASÍ COMO EL PAÍS DONDE SE PRODUCE EL ZAPATO.
OBSERVACIONES: Revisar la lista de chequeo establecida para evaluación	

CONDICIONES PARA LAS FICHAS TÉCNICAS LOTE 1, 2,3, Y 4

La muestra física del VESTUARIO (mujer, hombre) debe contener la siguiente información.

1. **La ficha técnica de confección de la prenda:** Los materiales con los cuales se confeccionaron los bienes ofrecidos en el presente proceso, la cual se expedirá por el fabricante con la siguiente información (tela, forro entretela e hilos)
2. **Marquilla:** Los bienes a suministrar a la entidad tendrán marquilla donde aparezca: material, composición, instrucciones de lavado y planchado, talla y demás requisitos exigidos en la Resolución 1950 de 2009 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
3. **La carta de Colores:** Disponible de la respectiva prenda

La muestra física de CALZADO (mujer, hombre) debe contener la siguiente información:

1. Ficha Técnica de confección de calzado.
2. **Marquilla de composición del zapato:** Para los cueros, el oferente deberá presentar con la oferta, la ficha técnica de los materiales con los cuales se confeccionarán los bienes ofrecidos, la cual se expedirá por el fabricante con la siguiente información (cuero, plantilla y suela). La marquilla del calzado debe cumplir lo señalado por del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para esta clase de elementos.
3. **La carta de Colores:** El proponente deberá adjuntar carta de colores que ofrece por cada elemento.

La no presentación de la información solicitada en las muestras dará lugar al **RECHAZO** de las mismas y a la no habilitación de las propuestas.

Las muestras físicas de lo ofertado deberán venir plenamente identificadas y relacionados con un código o referencia concordante con la ficha técnica, la proponente renuncia a cualquier tipo de reclamación por deterioro que sufran las prendas de vestuario y/o calzado por efecto de manipulación al momento de verificar las condiciones de calidad de las muestras.

TÉCNICA

Las dotaciones deben corresponder a los materiales sobre los cuales se pueda dar garantía de tiempo, ajustarse a las tallas y medidas de cada funcionario.

El proponente debe indicar por escrito las características de las dotaciones en cuanto a sus tallas, garantía, calidad y valor, tal como quedó establecido en las especificaciones técnicas de este estudio previo.

NOTA 1: Las muestras deberán entregarse con inventario adjunto, el cual podrá ser verificado por el funcionario que recibe las propuestas.

NOTA 2: Las muestras se devolverán a los proponentes no habilitados al finalizar la etapa de evaluación de las ofertas, por lo cual podrán ser reclamadas por el representante legal y/o apoderado (debidamente facultado) el dia siguiente hábil en la Secretaria de Educación Municipal ubicada en la Carrera 2 No. 17-20 Segundo Piso, oficina de la dirección Administrativa y Financiera, horario de atención: Lunes a Jueves 7:30am a 4:30p.m, Viernes 7:00am a 3:00p.m; así mismo se devolverán las muestras a los adjudicatarios una vez finalice la ejecución del contrato.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

REQUISITOS DE CALIDAD

El proponente debe presentar carta de compromiso de cambio de bienes como parte de la garantía, cuando se presenten defectos de fábrica.

El proponente deberá garantizar de manera expresa mediante certificación que dispone de un inventario de última colección y en cantidades suficientes para que el personal a beneficiar pueda seleccionar a su gusto las prendas.

El proponente deberá presentar muestras de las prendas en los ítems en que participe y comprometerse a hacer las entregas en las cantidades que sean solicitadas y con las respectivas fichas técnicas de confección, materias primas e insumos, so pena del rechazo de la propuesta.

El proponente que participe en los ítems de vestuario, deberá certificar que cuenta con las tallas y medidas (S, M, L, XL, XXL) y cualquier otra talla especial que en un caso dado se requiera por un funcionario de medida especial.

En cuanto a los ítems de calzado, el proponente que participe, deberá manifestar mediante certificación que cuenta con zapatos de colores surtidos, en las tallas, medidas y variedades requeridas y de uso general o comercial tanto para mujer como para hombre (de acuerdo con el/los Ítem/s en el/los que participe) y estar en disposición de ofrecer cualquier otra medida en caso de que se requiera por un funcionario de medida especial.

MUESTRA FÍSICA: La muestra del LOTE o los LOTES ofrecidos, deberán ser entregadas y radicadas en la Dirección ubicada en la Carrera 2 No. 17-20 Segundo Piso, para poder habilitar la propuesta y evaluarlas con todos los protocolos, a fin de verificar que los bienes a adquirir cumplen con las especificaciones técnicas Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación.

Los oferentes deberán enviar según ficha técnica y muestra de una prenda que corresponda a cada una de las prendas establecida en dicha ficha de la siguiente manera:

MUESTRAS:

LOTE 1: VESTUARIO CABALLERO

- Dos (2) pantalones para hombre en diferentes telas, colores y diseños (1 PANTALON FORMAL y 1 PANTALON INFORMAL)
- Dos (2) camisas para hombre en diferentes telas, colores y diseños (1 CAMISA MANGA LARGA Y 1 CAMISA MANGA CORTA).

LOTE 2: VESTUARIO DAMA

- Un (1) vestido enterizo para dama
- Un (1) conjunto de falda + blusa o falda + chaqueta para dama
- Un (1) conjunto de pantalón + blusa

LOTE 3: CALZADO PARA CABALLERO

- Tres Zapatos (1 por cada par) para hombre así:
  - Un (1) zapato tipo mocasín
  - Un (1) zapato tipo Bota o Botín
  - Un (1) zapato tipo Causal o deportivo

LOTE 4: CALZADO PARA DAMA

- Tres (3) zapatos (1 por cada par) para dama, así:
  - Una (1) Sandalia
  - Un (1) Zapato cerrado
  - Un (1) Zapato abierto

NOTA 1. El Proponente deberá presentar la propuesta por medio de la plataforma SECOP II. Sin embargo, LA MUESTRA DEBERÁ SER ENTREGADA DE MANERA COMPLETA DEPENDIENDO DEL LOTE O LOTES A PARTICIPAR SO PENA DE SER RECHAZADA LA PROPUESTA.

REQUISITOS DE CALIDAD
El proponente debe presentar carta de compromiso de cambio de bienes como parte de la garantía, cuando se presenten defectos de fábrica.

El proponente deberá garantizar de manera expresa mediante certificación que dispone de un inventario de última colección y en cantidades suficientes para que el personal a beneficiar pueda seleccionar a su gusto las prendas.
El proponente deberá presentar muestras de las prendas en los ítems en que participe y comprometerse a hacer las entregas en las cantidades que sean solicitadas y con las respectivas fichas técnicas de confección, materias primas e insumos, so pena del rechazo de la propuesta.
El proponente que participe en los ítems de vestuario, deberá certificar que cuenta con las tallas y medidas (S, M, L, XL, XXL,XXXL) y cualquier otra talla especial que en un caso dado se requiera por un funcionario de medida especial.
En cuanto a los ítems de calzado, el proponente que participe, deberá manifestar mediante certificación que cuenta con zapatos de colores surtidos, en las tallas, medidas y variedades requeridas y de uso general o comercial tanto para mujer como para hombre (de acuerdo con el/los Ítem/s en el/los que participe) y estar en disposición de ofrecer cualquier otra medida en caso de que se requiera por un funcionario de medida especial.
El contratista se compromete a realizar los arreglos y ajustes que requieran las prendas de dotación en un término no mayor a diez (10) días calendario, así como a reponer los bienes en un término no mayor a quince (15) días hábiles, en ambos casos contados a partir de la fecha en que se informe la novedad.

VI.CRITERIOS DE SELECCIÓN

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes factores de evaluación sobre una asignación máxima total de 100 puntos:

Las ofertas que de acuerdo con la verificación de requisitos son consideradas hábiles, se calificarán con fundamento en los siguientes criterios:

CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO
Oferta Económica	20
Factor de Calidad	70
Apoyo a la Industria nacional	10
TOTAL	100

EVALUACION ECONOMICA (20 Puntos)

El PRESUPUESTO OFICIAL para el presente proceso de selección - Valor estimado del Contrato.

El valor estimado del contrato es de SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. INCLUIDO IVA ($799.893.145).

CÓDIGO DEL RUBRO	DENOMINACIÓN	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	PRODUCTO	VALOR DE LA DISPONIBILIDAD
2.09.3.2.02.02.002 – 56	Productos Alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	2935 del 05/09/2024	2201071	$799.893.145

El PRESUPUESTO BÁSICO es el siguiente; TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SESENTA Y TRES PESOS M/CTE. IVA INCLUIDO ($347.585.063) de acuerdo a la siguiente distribución:

LOTE	NUMERO DE BENEFICIARIOS	TOTAL DE DOTACIONES	PRESUPUESTO BASICO
1 - VESTUARIO HOMBRE	123	349	$ 111.999.300
2- VESTUARIO DAMA	129	363	$ 65.049.600
3- CALZADO HOMBRE	123	349	$ 87.764.763
4- CALZADO DAMA	130	366	$ 97.295.000
VALORES TOTALES			**$ 347.585.063**

Los oferentes deberán ofertar cada uno de los LOTES en los que participe, sin sobrepasar el **PRESUPUESTO BASICO** (por cada LOTE), y teniendo en cuenta que deberá ofrecer la totalidad de las dotaciones establecida para cada LOTE Los oferentes deberán ofertar de manera TOTAL el LOTE o LOTES, sin sobrepasar el valor por LOTE de la dotación establecido en el PRESUPUESTO BASICO y no podrá sobrepasar los valores determinados en cada uno de los LOTES so pena del rechazo de la misma en el LOTE O LOTES en donde ello ocurra.

NOTA: NOTA: LAS OFERTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN FORMA TOTAL de ACUERDO al LOTE o LOTES SOLICITADOS POR LA ENTIDAD (NO SE ACEPTAN PROPUESTAS PARCIALES POR CADA LOTE). **LAS DIFERENCIAS PRESENTADAS ENTRE LA OFERTA POR LOTE Y EL VALOR DEL PRESUPUESTO BÁSICO POR LOTE SE ADICIONARÁN A LOS EXCEDENTES DE TAL FORMA QUE EL VALOR TOTAL DEL (O LOS) CONTRATO/S RESULTANTE/S SEA EL TOTAL DE LA APROPIACIÓN ESTABLECIDA (PRESUPUESTO OFICIAL) PARA CADA LOTE, SIN QUE LA SUMA TOTAL SUPERE EL PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDO PARA ELPROCESO, ES DECIR LA SUMA DE $799.893.145.**
La entidad a partir del valor total de las Ofertas asignará máximo VEINTE (20) puntos acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento:

Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica:

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

MÉTODO	NÚMERO
Media aritmética	1
Media aritmética alta	2
Media geométrica con presupuesto oficial	3
Menor valor	4

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos (2) decimales de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) fijada para el segundo día hábil siguiente a la fecha prevista para el cierre y apertura de propuestas.

Esta TRM se tomará del sitio web de la Superintendencia Financiera de Colombia, www.superfinanciera.gov.co.

El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

7.2.1.1 FACTOR ECONOMICO (20 puntos):

RANGO	NÚMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Media Aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\overline{X}$ = Media aritmética.
X_i= Valor total corregido de la propuesta i
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas
Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

Para valores menores o iguales a $\overline{X}$	Puntaje i = **20 x (1 –** $\left(\frac{\overline{X} - V_i}{\overline{X}} \right)$ **)**
Para valores mayores a $\overline{X}$	Puntaje i = **20 x (1 – 2** $\left(\frac{\lvert \overline{X} - V_i \rvert}{\overline{X}} \right)$ **)**

Donde,
$\overline{X}$ = Media aritmética.
V_i= Valor total corregido de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A= Media aritmética alta
V_{max}= Valor total sin decimales de la propuesta más alta
$\overline{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas.
Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

Para valores menores o iguales a X_A	Puntaje i = **20 x (1 –** $\left(\frac{X_A - V_i}{X_A} \right)$ **)**
Para valores mayores a X_A	Puntaje i = **20 x (1 – 2** $\left(\frac{\lvert X_A - V_i \rvert}{X_A} \right)$ **)**

Donde,
X_A= Media aritmética alta
V_i= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Media Geométrica Con Presupuesto Oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en la siguiente tabla:

Tabla 8 - Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
… y así sucesivamente por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del Proceso de Contratación.	

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en la tabla anterior mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,
G_{PO}= Media geométrica con presupuesto oficial.
nv= Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n= Número de Ofertas válidas.
PO= Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
P_i= Valor de la propuesta económica sin decimales del Proponente i.
Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

Para valores menores o iguales a G_{PO}	Puntaje i = **20 x (1 –** $\left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)$ **)**
Para valores mayores a G_{PO}	Puntaje i = **20 x (1 – 2** $\left(\frac{\lvert G_{PO} - V_i \rvert}{G_{PO}}\right)$ **)**

G_{PO}= Media geométrica con presupuesto oficial.
V_i= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de Oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Menor Valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indica en seguida. Para la aplicación de este método la Alcaldía de Ibagué, procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula.

Puntaje i = $\left(\frac{\textbf{20 x Vmin}}{\textbf{Vi}}\right)$

Donde,
Vmin=Menor valor de las Ofertas válidas.
V_i= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.
En todos los casos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

FACTOR DE CALIDAD /FACTOR TÉCNICO (70 puntos)

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta SETENTA (70) puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

1) GARANTÍA DE LOS PRODUCTOS	10 Puntos
2) EVALUACIÓN TÉCNICA PRODUCTO	55 Puntos
3) PUNTOS DE DISTRIBUCIÓN	5 Puntos
TOTAL	**70 Puntos**

- **GARANTÍA DE LOS PRODUCTOS. (10 puntos)**

Se otorgará un puntaje al proponente que además de la garantía normal establecida ofrezca garantía adicional a la requerida en la póliza de calidad de bienes suministrados, por mayor plazo para la garantía por dotación por defecto de fábrica o mala calidad de la materia prima. Se evaluará de la siguiente manera:

PLAZO DE GARANTÍA	PUNTAJE
6 o Más MESES DE GARANTÍA	10 PUNTOS
4-6 MESES DE GARANTÍA	5 PUNTOS
2-3 MESES DE GARANTÍA	2 PUNTOS

No se le asignará puntaje a él proponente que esté por debajo de este rango.

La calificación sobre este factor será total, es decir que en caso de no cumplirse con este requisito o no presentarse documentación al respecto, no se le asignará puntaje.

- **EVALUACIÓN TÉCNICA PRODUCTO. (55 puntos)**

Para realizar esta evaluación de las prendas se tendrá en cuenta las muestras presentadas por los proponentes, la asignación de los puntos equivale al puntaje más alto por ítem en atención a la descripción, siendo el puntaje determinado por la entidad el criterio más alto una vez verificada la muestra y 0 atendiendo a que la prenda no cumpla con la descripción si lugar a interpretación.

Escala de calificación de la calidad en la confección de los productos.

EVALUACIÓN DE CALIDAD	PUNTAJE
1. Calidad en la Confección del Vestuario y calzado	**55 puntos**
TOTAL	**55 PUNTOS**

CALIDAD EN LA CONFECCIÓN DEL VESTUARIO (55 PUNTOS)

Para realizar esta evaluación de los LOTES, se tendrá en cuenta las muestras presentadas por los proponentes, la asignación de los puntos equivale al puntaje más alto por ítem en atención a la descripción, siendo el puntaje determinado por la entidad el criterio más alto una vez verificada la muestra y atendiendo a que la prenda no cumpla con la descripción sin lugar a interpretación. EL puntaje total obtenido será el resultado del promedio por cada una de las prendas o elementos que componen cada una de las muestras de cada LOTE o LOTES en las que participe el proponente.

A continuación se relaciona la distribución de los criterios sobre los cuales se aplicará el puntaje para cada ítem (LOTE) a contratar así:

LOTE 1- : VESTUARIO HOMBRE

PANTALÓN PARA HOMBRE FORMAL:

EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PRENDAS DE DOTACIÓN

PROPONENTE:	PRENDA: **PANTALÓN PARA HOMBRE FORMAL**
REFERENCIA:	

CRITERIO	DESCRIPCION	PUNTAJE ASIGNADO	CALIFICACIÓN ASIGNADO	OBSERVACIONES
1	Calidad de la Tela: Debe ser resistente, de conformidad con los materiales y la exigida en la ficha técnica que hace parte integral del presente pliego de condiciones como son: PANTALÓN: gabardinas, linos, combinación de algodón con poliéster o viscosa con algodón o 100% poliéster; dracón poliamidas 60% algodón 40% materiales de moda. Color de la tela: No deben presentar manchas, decoloración, ni ningún otro imperfecto que comprometan la integridad estética y física del producto.	7		
2	Confección: Tipo de Puntada: Debe usar tipo de puntada adecuada para cada área garantizando técnicas de refuerzo y resistencia de las costuras. Calidad de costura: Las costuras deben mantener la misma longitud de puntada y estar bien tensionadas. Acabados: Bordes adecuadamente rematados. Técnica de confección: Se deben garantizar técnicas en el proceso de confección de acuerdo con la maquina empleada asegurando durabilidad en el uso de la prenda. Control de color: Uniformidad cromática en toda la prenda, asegurando una distribución homogénea del color sin variaciones o irregularidades en ninguna parte de la prenda.	7		
3	Tallaje: Las tallas y medidas de las muestras deben corresponder con las medidas promedio establecidas para la población colombiana. Las tallas y medidas de las muestras deben corresponder con las existentes en el mercado, en diversos tipos de diseños y colores	6		
4	Calidad del Corte: Se debe tener simetria en todo el conjunto o prenda	6		

5	Ojales: Debe tener aberturas de acuerdo al tamaño de los botones debidamente rematados y limpios y el color del hilo debe ser acorde con la tela. Los ojales del pantalón deben confeccionarse en ojaladora de lágrima. O tener broches en vez de ojales	**5**		
6	Costuras: Todas las costuras deben ser paralelas. Estar exentas de fruncidos o pliegues y la terminación de las costuras deben ir reforzadas de manera tal que eviten que se descosan. El pantalón formal debe estar confeccionado con puntada de cadeneta. Debe existir uniformidad de las costuras en toda la prenda sin presentar diferencias.	**8**		
7	Botones y/o accesorios: Exentos de superficies que rayen o puedan dañar la prenda, que no presenten corrosión y los cierres que abran y cierren fácilmente. Los cierres de buena calidad, tipo YKK en poliéster #3. Material que no se oxide o dañe con facilidad.	**5**		
8	Terminados: Costuras sin perforaciones defectuosas por el uso inadecuado de agujas y conjunto armónico de factores de confección. Pretina prohormada Cumple con Los empates de costuras en toda la prenda.	**5**		
9	Hilos Adecuados: Para cada tipo de tela: Telas Telas Livianas: Hilos delgados nacionales T40. Hilos nacionales que garanticen la resistencia de las costuras	**6**		
	TOTALES	**55**		

PANTALÓN PARA HOMBRE INFORMAL:

EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PRENDAS DE DOTACIÓN

PROPONENTE:	PRENDA: **PANTALÓN PARA HOMBRE INFORMAL**
REFERENCIA:	

CRITERIO	DESCRIPCION	PUNTAJE ASIGNADO	CALIFICACIÓN ASIGNADO	OBSERVACIONES

1	Calidad de la Tela: Debe ser resistente, de conformidad con los materiales y la exigida en la ficha técnica que hace parte integral del presente pliego de condiciones como son: PANTALÓN: gabardinas, linos, driles, índigo, combinación de algodón con poliéster o viscosa, o 100% poliéster Color de la tela: No deben presentar manchas, decoloración, ni ningún otro imperfecto que comprometan la integridad estética y física del producto.	7		
2	Confección: Tipo de Puntada: Debe usar tipo de puntada adecuada para cada área garantizando técnicas de refuerzo y resistencia de las costuras. Calidad de costura: Las costuras deben mantener la misma longitud de puntada y estar bien tensionadas. Acabados: Bordes adecuadamente rematados. Técnica de confección: Se deben garantizar técnicas en el proceso de confección de acuerdo con la maquina empleada asegurando durabilidad en el uso de la prenda. Control de color: Uniformidad cromática en toda la prenda, asegurando una distribución homogénea del color sin variaciones o irregularidades en ninguna parte de la prenda.	7		
3	Tallaje: Las tallas y medidas de las muestras deben corresponder con las medidas promedio establecidas para la población colombiana. Las tallas y medidas de las muestras deben corresponder con las existentes en el mercado, en diversos tipos de diseños y colores	6		
4	Calidad del Corte: Se debe tener simetría en todo el conjunto o prenda	6		
5	Ojales: Debe tener aberturas de acuerdo al tamaño de los botones debidamente rematados y limpios y el color del hilo debe ser acorde con la tela. Los ojales del pantalón deben confeccionarse en ojaladora de lágrima	5		
6	Costuras: Todas las costuras deben ser paralelas, estar exentas de fruncidos o pliegues y la terminación de las costuras deben ir reforzadas de manera tal que eviten que se descosan. El pantalón informal (dril, moda o jean) debe estar confeccionado con cerradora de codo en espalda y entrepierna.	8		

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

7	Botones y accesorios: Exentos de superficies que rayen o puedan dañar la prenda, que no presenten corrosión y los cierres que abran y cierren fácilmente. Los cierres tipo YKK en cobre. Material que no se oxide o dañe con facilidad.	**5**		
8	Costura y terminados: costuras sin perforaciones defectuosas por el uso inadecuado de agujas y conjunto armónico de factores de confección y tensiones de hilos. Cumple con Los empates de costuras en toda la prenda	**5**		
9	Hilos Adecuados: Para cada tipo de tela: Telas Telas Livianas: Hilos delgados nacionales T40 y para los Índigos (T105) Hilos nacionales que garanticen la resistencia de las costuras	**6**		
	TOTALES	**55**		

CAMISA PARA HOMBRE – MANGA LARGA:

EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PRENDAS DE DOTACIÓN	
PROPONENTE:	PRENDA: **CAMISA PARA HOMBRE MANGA LARGA**
REFERENCIA:	

CRITERIO	DESCRIPCION	PUNTAJE ASIGNADO	CALIFICACIÓN ASIGNADO	OBSERVACIONES
1	Calidad de la Tela: Debe ser resistente, de conformidad con los materiales y la exigida en la ficha técnica que hace parte integral del presente pliego de condiciones como son: CAMISA MANGA LARGA: 100% algodón, mezclas: poliéster 65% y 35% algodón; 60% algodón 40% poliéster; 50% poliéster 50% algodón. Mezclas con tecnologías textiles. Mezclas que presenten bajo grado de arrugabilidad. Entretelas fusionables. Color de la tela: No deben presentar manchas, decoloración, ni ningún otro imperfecto que comprometan la integridad estética y física del producto.	**7**		
2	Confección: Tipo de Puntada: Debe usar tipo de puntada adecuada para cada área garantizando técnicas de refuerzo y resistencia de las costuras. Calidad de costura: Las costuras deben mantener la misma longitud de puntada y estar bien tensionadas. Acabados: Bordes adecuadamente rematados.	**7**		

	Técnica de confección: Se deben garantizar técnicas en el proceso de confección de acuerdo con la maquina empleada asegurando durabilidad en el uso de la prenda. Control de color: Uniformidad cromática en toda la prenda, asegurando una distribución homogénea del color sin variaciones o irregularidades en ninguna parte de la prenda.			
3	Tallaje: Las tallas y medidas de las muestras deben corresponder con las medidas promedio establecidas para la población colombiana. Las tallas y medidas de las muestras deben corresponder con las existentes en el mercado, en diversos tipos de diseños y colores.	**6**		
4	Calidad del Corte: Se debe tener simetría en todo el conjunto de la prenda	**6**		
5	Ojales: Debe tener aberturas de acuerdo al tamaño de los botones debidamente rematados y limpios y el color del hilo debe ser acorde con la tela.	**5**		
6	Costuras: Todas las costuras deben ser paralelas, estar exentas de fruncidos o pliegues y la terminación de las costuras deben ir reforzadas de manera tal que eviten que se descosan. Las costuras deben conservar el mismo largo de puntada en un mismo trayecto y en toda la prenda. Costuras en cerradora de codo en costados de cuerpo y manga francesa en la sisa.	**8**		
7	Botones: Exentos de superficies que rayen o puedan dañar la prenda, que no presenten corrosión. Material que no se oxide o dañe con facilidad. Botones de cuatro (4) orificios de 18 líneas y con botón down escondido de 15 líneas en el cuello, dos (2) botones en puño (graduación) y un botón en portañuela, un (1) botón de repuesto, ubicado en la parte posterior de la pechera derecha	**5**		
8	Terminados: costuras sin perforaciones defectuosas por el uso inadecuado de agujas y conjunto armónico de factores de confección y tensiones de hilos. Las partes fusionadas no deben presentar embobamientos. Cumple con Los empates de costuras en toda la prenda	**5**		
9	Hilos Adecuados: Para cada tipo de tela: Telas Livianas: nacional de alta tenacidad de fibras de poliester de	**6**		

	construcción uniforme tipo Astra, Tex 27 crespun Hilos nacionales que garanticen la resistencia de las costuras			
	TOTALES	**55**		

CAMISA MANGA CORTA:

EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PRENDAS DE DOTACIÓN

PROPONENTE:	PRENDA: **CAMISA PARA HOMBRE MANGA CORTA**
REFERENCIA:	

CRITERIO	DESCRIPCION	PUNTAJE ASIGNADO	CALIFICACIÓN ASIGNADO	OBSERVACIONES
1	Calidad de la Tela: Debe ser resistente, de conformidad con los materiales y la exigida en la ficha técnica que hace parte integral del presente pliego de condiciones como son: CAMISA MANGA CORTA : 100% algodón, mezclas: poliéster 65% y 35% algodón; 60% algodón 40% poliéster; 50% poliéster 50% algodón. Mezclas con tecnologías textiles. Mezclas que presenten bajo grado de arrugabilidad. Entretelas fusionables. Color de la tela: No deben presentar manchas, decoloración, ni ningún otro imperfecto que comprometan la integridad estética y física del producto.	7		
2	Confección: Tipo de Puntada: Debe usar tipo de puntada adecuada para cada área garantizando técnicas de refuerzo y resistencia de las costuras. Calidad de costura: Las costuras deben mantener la misma longitud de puntada y estar bien tensionadas. Acabados: Bordes adecuadamente rematados. Técnica de confección: Se deben garantizar técnicas en el proceso de confección de acuerdo con la maquina empleada asegurando durabilidad en el uso de la prenda. Control de color: Uniformidad cromática en toda la prenda, asegurando una distribución homogénea del color sin variaciones o irregularidades en ninguna parte de la prenda.	7		

3	Tallaje: Las tallas y medidas de las muestras deben corresponder con las medidas promedio establecidas para la población colombiana. Las tallas y medidas de las muestras deben corresponder con las existentes en el mercado, en diversos tipos de diseños y colores.	**6**		
4	Calidad del Corte: Se debe tener simetría en todo el conjunto de la prenda	**6**		
5	Ojales: Debe tener aberturas de acuerdo al tamaño de los botones debidamente rematados y limpios y el color del hilo debe ser acorde con la tela.	**5**		
6	Costuras: Todas las costuras deben ser paralelas, estar exentas de fruncidos o pliegues y la terminación de las costuras deben ir reforzadas de manera tal que eviten que se descosan. Las costuras deben conservar el mismo largo de puntada en un mismo trayecto y en toda la prenda. Costuras en cerradora de codo en costados de cuerpo y manga francesa en la sisa.	**8**		
7	Botones: Exentos de superficies que rayen o puedan dañar la prenda, que no presenten corrosión . Material que no se oxide o dañe con facilidad. Botones de cuatro (4) orificios de 18 líneas y con botón down escondido de 15 líneas en el cuello, un (1) botón de repuesto, ubicado en la parte posterior de la pechera derecha	**5**		
8	Terminados: costuras sin perforaciones defectuosas por el uso inadecuado de agujas y conjunto armónico de factores de confección y tensiones de hilos. Las partes fusionadas no deben presentar embobamientos. Cumple con Los empates de costuras en toda la prenda	**5**		
9	Hilos Adecuados: Para cada tipo de tela: Telas Livianas: nacional de alta tenacidad de fibras de poliester de construcción uniforme tipo Astra, Tex 27 crespun Hilos nacionales que garanticen la resistencia de las costuras	**6**		
	TOTALES	**55**		

LOTE 2. VESTUARIO DAMA

Vestido enterizo para dama

EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PRENDAS DE DOTACIÓN

PROPONENTE:	PRENDA: **VESTIDO ENTERIZO PARA DAMA**
REFERENCIA:	

CRITERIO	DESCRIPCION	PUNTAJE ASIGNADO	CALIFICACIÓN ASIGNADO	OBSERVACIONES
1	Calidad de la Tela: Debe ser resistente, de conformidad con los materiales y la exigida en la ficha técnica que hace parte integral del presente pliego de condiciones como son: Algodón 100%, mezcla 65/35%, linos, dacrones 100% algodón, popelina strech , dril, crepe, chalis, poliéster con tecnologías que las haga confortables o mezclas entre ellas. Color de la tela: No deben presentar manchas, decoloración, ni ningún otro imperfecto que comprometan la integridad estética y física del producto.	**7**		
2	Confección: Tipo de Puntada: Debe usar tipo de puntada adecuada para cada área garantizando técnicas de refuerzo y resistencia de las costuras. Calidad de costura: Las costuras deben mantener la misma longitud de puntada y estar bien tensionadas. Acabados: Bordes adecuadamente rematados. Técnica de confección: Se deben garantizar técnicas en el proceso de confección de acuerdo con la maquina empleada asegurando durabilidad en el uso de la prenda. Control de color: Uniformidad cromática en toda la prenda, asegurando una distribución homogénea del color sin variaciones o irregularidades en ninguna parte de la prenda.	**7**		
3	Tallaje: Las tallas y medidas de las muestras deben corresponder con las medidas promedio establecidas para la población colombiana. Las tallas y medidas de las muestras deben corresponder con las existentes en el mercado, en diversos tipos de diseños y colores	**6**		
4	Calidad del Corte: Se debe tener simetría en todo el conjunto o prenda	**6**		

5	Ojales: Debe tener aberturas de acuerdo con el tamaño de los botones debidamente rematados y limpios y el color del hilo debe ser acorde con la tela.	**5**		
6	Costuras: Todas las costuras deben ser paralelas, estar exentas de fruncidos o pliegues y la terminación de las costuras deben ir reforzadas de manera tal que eviten que se descosan. Las costuras de las prendas altas en partes donde van a someterse a estiramiento deben ser en overlook con puntadas de seguridad. Las costuras deben ser las especificadas en las fichas técnicas de la prenda.	**8**		
7	Botones y accesorios: Exentos de superficies que rayen o puedan dañar la prenda, que no presenten corrosión y los cierres que abran y cierren fácilmente. Material que no se oxide o dañe con facilidad.	**5**		
8	Terminados: costuras sin perforaciones defectuosas por el uso inadecuado de agujas y conjunto armónico de factores de confección y tensiones de hilos. Cumple con Los empates de costuras en toda la prenda	**5**		
9	Hilos Adecuados: Para cada tipo de tela: Telas Telas Livianas: Hilos delgados nacionales corespun T27 Telas Pesadas: Hilos gruesos nacionales corespun T40. Hilos nacionales que garanticen la resistencia de las costuras	**6**		
	TOTALES	**55**		

Conjunto de falda + blusa o Conjunto falda + chaqueta

EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PRENDAS DE DOTACIÓN

PROPONENTE:	PRENDA: **CONJUNTO DAMA: (FALDA Y BLUSA O CHAQUETA)**
REFERENCIA:	

CRITERIO	DESCRIPCION	PUNTAJE ASIGNADO	CALIFICACIÓN ASIGNADO	OBSERVACIONES
1	Calidad de la Tela: Debe ser resistente, de conformidad con los materiales y la exigida en la ficha técnica que hace parte integral del presente pliego de condiciones como son: BLUSAS:algodón, lino, combinación de algodón poliéster, algodón elastómero, mezcla 65/35%, chalis, popelina strech, dacrones 100% algodón, poliéster con tecnologías que las haga confortables o mezclas entre ellas. entretelas, sido o interlones fusionables de buena calidad. FALDA (CHAQUETA): gabardinas, linos, combinación de algodón con poliéster o viscosa o algodón elastómero, poliéster - elastómero, algodón 100%, linos, dril, crepe, poliéster con tecnologías que las haga confortables o mezclas entre ellas. Color de la tela: No deben presentar manchas, decoloración, ni ningún otro imperfecto que comprometan la integridad estética y física del producto.	7		
2	Confección: Tipo de Puntada: Debe usar tipo de puntada adecuada para cada área garantizando técnicas de refuerzo y resistencia de las costuras. Calidad de costura: Las costuras deben mantener la misma longitud de puntada y estar bien tensionadas. Acabados: Bordes adecuadamente rematados. Técnica de confección: Se deben garantizar técnicas en el proceso de confección de acuerdo con la maquina empleada asegurando durabilidad en el uso de la prenda. Control de color: Uniformidad cromática en toda la prenda, asegurando una distribución homogénea del color sin variaciones o irregularidades en ninguna parte de la prenda.	7		
3	Tallaje: Las tallas y medidas de las muestras deben corresponder con las medidas promedio establecidas para la población colombiana. Las tallas y medidas de las muestras deben corresponder con las existentes en el mercado, en diversos tipos de diseños y colores	6		

4	Calidad del Corte: Se debe tener simetría en todo el conjunto o prenda	**6**		
5	Ojales: Debe tener aberturas de acuerdo al tamaño de los botones debidamente rematados y limpios y el color del hilo debe ser acorde con la tela.	**5**		
6	Costuras: Todas las costuras deben ser paralelas, estar exentas de fruncidos o pliegues y la terminación de las costuras deben ir reforzadas de manera tal que eviten que se descosan. Las costuras de las prendas altas en partes donde van a someterse a estiramiento deben ser en overlook con puntadas de seguridad. Las costuras deben ser las especificadas en las fichas técnicas de la prenda.	**8**		
7	Botones y accesorios: Exentos de superficies que rayen o puedan dañar la prenda, que no presenten corrosión y los cierres que abran y cierren fácilmente. Material que no se oxide o dañe con facilidad.	**5**		
8	Terminados: costuras sin perforaciones defectuosas por el uso inadecuado de agujas y conjunto armónico de factores de confección y tensiones de hilos. Partes fusionadas sin embombamientos. Cumple con Los empates de costuras en toda la prenda	**5**		
9	Hilos Adecuados: Para cada tipo de tela: Telas Telas Livianas: Hilos delgados nacionales corespun T27 Telas Pesadas: Hilos gruesos nacionales corespun T40. Hilos nacionales que garanticen la resistencia de las costuras	**6**		
	TOTALES	**55**		

Conjunto de pantalón + blusa

EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PRENDAS DE DOTACIÓN

PROPONENTE:	PRENDA: **CONJUNTO DAMA: (PANTALON Y BLUSA)**
REFERENCIA:	

CRITERIO	DESCRIPCION	PUNTAJE ASIGNADO	CALIFICACIÓN ASIGNADO	OBSERVACIONES
1	Calidad de la Tela: Debe ser resistente, de conformidad con los materiales y la exigida en la ficha técnica que hace parte integral del presente pliego de condiciones como son: BLUSAS: algodón, lino, combinación de algodón poliéster, algodón elastómero, mezcla 65/35%, chalis, popelina strech, dacrones 100% algodón, poliéster con tecnologías que las haga confortables o mezclas entre ellas. entretelas, sido o interlones fusionables de buena calidad. PANTALÓN:gabardinas, linos, combinación de algodón con poliéster o viscosa o algodón elastómero, poliéster - elastómero, algodón 100%, linos, dril, crepe, poliéster con tecnologías que las haga confortables o mezclas entre ellas. Color de la tela: No deben presentar manchas, decoloración, ni ningún otro imperfecto que comprometan la integridad estética y física del producto.	**7**		
2	Confección: Tipo de Puntada: Debe usar tipo de puntada adecuada para cada área garantizando técnicas de refuerzo y resistencia de las costuras. Calidad de costura: Las costuras deben mantener la misma longitud de puntada y estar bien tensionadas. Acabados: Bordes adecuadamente rematados. Técnica de confección: Se deben garantizar técnicas en el proceso de confección de acuerdo con la maquina empleada asegurando durabilidad en el uso de la prenda. Control de color: Uniformidad cromática en toda la prenda, asegurando una distribución homogénea del color sin variaciones o irregularidades en ninguna parte de la prenda.	**7**		
3	Tallaje: Las tallas y medidas de las muestras deben corresponder con las medidas promedio establecidas para la población colombiana. Las tallas y medidas de las muestras deben corresponder con las existentes en el mercado, en diversos tipos de diseños y colores	**6**		

4	Calidad del Corte: Se debe tener simetria en todo el conjunto o prenda	**6**		
5	Ojales: Debe tener aberturas de acuerdo al tamaño de los botones debidamente rematados y limpios y el color del hilo debe ser acorde con la tela.	**5**		
6	Costuras: Todas las costuras deben ser paralelas, estar exentas de fruncidos o pliegues y la terminación de las costuras deben ir reforzadas de manera tal que eviten que se descosan. Las costuras de las prendas altas en partes donde van a someterse a estiramiento deben ser en overlook con puntadas de seguridad. En el pantalón las costuras de tiro y entrepierna deben ser de cadeneta o doblemente reforzadas en plana Las costuras deben ser las especificadas en las fichas técnicas de la prenda.	**8**		
7	Botones y accesorios: Exentos de superficies que rayen o puedan dañar la prenda, que no presenten corrosión y los cierres que abran y cierren fácilmente. Material que no se oxide o dañe con facilidad.	**5**		
8	Terminados: costuras sin perforaciones defectuosas por el uso inadecuado de agujas y conjunto armónico de factores de confección y tensiones de hilos. Partes fusionadas sin embombamientos Cumple con Los empates de costuras en toda la prenda	**5**		
9	Hilos Adecuados: Para cada tipo de tela: Telas Telas Livianas: Hilos delgados nacionales corespun T27 Telas Pesadas: Hilos gruesos nacionales corespun T40. Hilos nacionales que garanticen la resistencia de las costuras	**6**		
	TOTALES	**55**		

CALIDAD EN LA CONFECCIÓN DEL CALZADO (55 PUNTOS)

Para efectos de realizar esta evaluación, se tendrá en cuenta las muestras presentadas por los proponentes las cuales deben contar con las siguientes especificaciones:

Para realizar esta evaluación de los LOTES, se tendrá en cuenta las muestras presentadas por los proponentes, la asignación de los puntos equivale al puntaje más alto por ítem en atención a la descripción, siendo el puntaje determinado por la entidad el criterio más alto una vez verificada la muestra y 0 atendiendo a que la prenda no cumpla con la descripción si lugar a interpretación.

NOTA: El puntaje total será el promedio de la sumatoria del puntaje total obtenido en cada una de las prendas que conforma la muestra aportada por el proponente

LOTE 3 – CALZADO HOMBRE:

CRITERIO	DESCRIPCION	PUNTAJE ASIGNADO	PUNTAJE ASIGNADO
	Talla	39 (el calzado para efectos de verificación debe ser del tallaje solicitado), de no cumplirse lo establecido la propuesta será rechazada	SI/NO
1	**Uso**	La horma del calzado debe corresponder a la talla, no debe presentar problemas de horma, manchas, decoloración o defectos.	6
2	**Materiales**	Capellada en cuero calibre 14- 16	4
3		Suela antideslizante TR	4
4		Plantilla en odena o evaflex	4
5		Sobreplantilla en cuero badana	4
6		Forro en cuero badana, el cual no debe presentar arrugas ni protuberancias	4
7		En calidad debe presentar uniformidad en colores	4
8		No debe presentar betas	4
9	**Acabados**	Marca grabada en la plantilla	4
10		Talla grabada en la suela	4
11		Uniones simétricas	4
12		Márgenes de costuras uniformes y paralelos según el diseño	5
13	**Rotulado**	Adhesivo con referencia y talla	4
PUNTAJE TOTAL			**55**

LOTE 4 - CALZADO PARA DAMA:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ASIGNADO	PUNTAJE ASIGNADO
	Talla	37 (El calzado para efectos de verificación debe especificar claramente el tallaje, el evaluador revisará este aspecto y de no cumplirse lo establecido la propuesta será rechazada)	SI/NO
1	**Uso**	La horma del calzado debe corresponder a la talla, no debe presentar problemas de horma, manchas, decoloración o defectos.	6

2	Materiales	Capellada en cuero calibre 12-14	5
3		Suela cuero, neolite, poliuretano o caucho	5
4		Plantilla en odena	5
5		Sobreplantilla en cuero	5
6		Forro en cuero, el cual no debe presentar arrugas ni protuberancias	5
7		Pegante: pegado en máquina o vulcanizado, debe presentar un buen acabado de la suela, que no tenga regado el pegante ni mal cortada	4
8		Tacón pasta virado o forrado en cuero 5 ½ cm	2
9	Acabados	Marca grabada en la plantilla	3
10		Talla grabada en la suela	3
11		Uniones simétricas	4
12		Márgenes de costuras uniformes y paralelos según el diseño	4
13	Rotulado	Adhesivo con referencia y talla	4
PUNTAJE TOTAL			55

- **Puntos de Distribución (5 PUNTOS)**

El proponente que oferte más de un punto de canje de los bonos, el cual puede ser almacenes propios o convenios con otros almacenes o distribuidores de sus productos. Para la acreditación de este factor, el proponente deberá expedir certificado debidamente suscrito, en el que estipule cuantos puntos de canje de bonos ofrece indicando la dirección de cada punto.

El proponente que oferta más puntos de distribución obtendrá el mayor puntaje que es de 5 puntos, y a los demás se calificará por regla de tres simple.

Nota: El Comité evaluador técnico realizará visita a los puntos de distribución ofertados para verificar su real existencia y que sea conforme a lo que está ofertando y certificando el proponente.

Nota 2: la sumatoria de todos los ítems más la puntuación de la industria nacional y la evaluación económica arroja como puntaje el ganado del proceso.

Nota 3: Cada punto ofrecido deberá contar con mínimo un (1) administrador y dos (2) vendedores. Lo anterior para asegurar la entrega efectiva y oportuna de la dotación a los beneficiarios. Ello deberá estar relacionado o certificado en la propuesta presentada por el oferente.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

De acuerdo con lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 1o de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el art 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe conceder trato nacional a:

a. Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales AcuerdosComerciales;
b. A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado;
c. A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.
d. La acreditación de trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado en materia de compras públicas, se verificará mediante certificación aportada por el proponente, expedida por el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, en los términos del art. 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 del 2015.

Corresponde al proponente la carga de la prueba de los Convenios o Tratados Internacionales celebrados con Colombia en materia de adquisición de bienes y/o servicios

El mínimo exigido de componente nacional será el 10% del valor del bien en fábrica ofertados y para los servicios el 10% del personal profesionales, técnicos y operativos. Conforme con la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será efectuado de la siguiente forma:

CONDICION	PUNTAJE
Bienes y servicios 100% nacionales	10%
Bienes y servicios incluidos en acuerdos comerciales	
Bienes y servicios con trato nacional	
Servicios prestados por oferente miembros de la comunidad Andina de Naciones	
Bienes y servicios extranjeros con componente nacional, sin aplicación del principio de reciprocidad.	5%
Bienes y Servicios extranjeros sin reciprocidad.	0%
Criterio diferencial para mipyme nacional (Decreto 1860 de 2021)	0.25%

NOTA 1: El mayor puntaje que se podrá otorgar en este criterio de acuerdo con las condiciones establecidas es del 10% que corresponde a 10 puntos. Por su parte el 5% equivale a 5 puntos y el 0% a 0 puntos.

NOTA 2: El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

NOTA 3: El oferente seleccionado con bienes y servicios con componente nacional tendrá la obligación cumplir con el mismo durante la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.

NOTA 4: Entiéndase por bienes y servicios acreditados con componente nacional, los que han sido importados y cuentan con bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos.

DECRETO 1860 DE 2021. (0.25 PUNTOS)

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia, así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con la seriedad de la oferta; Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal

Los ponderables se analizaron de acuerdo con las características del objeto a contratar y con el principio de proporcionalidad y racionalidad para que la Entidad puede elegir una o varias opciones previstas para otorgar el puntaje del factor de calidad.

NOTA 1: La alcaldía de Ibague, NO realizará ningún tipo de requerimiento en relación estas obligaciones, teniendo en cuenta que los factores de ponderación son un factor de escogencia de las ofertas.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

NOTA 2: En caso de no relacionar y anexar los aspectos objeto de ponderación con la presentación de la oferta se le asignará cero (0) puntos y la misma no constituye factor excluyente.

NOTA 3: Los factores de ponderación son opcionales, no son obligatorios, por lo tanto, su ofrecimiento no generara un costo adicional para la Alcaldía de Ibagué.

NOTA 4: Los ofrecimientos realizados serán incorporados al contrato como obligaciones del contratista una vez sea seleccionado este y previa verificación de que el proponente seleccionado como contratista los haya ofertado.

PUNTUACIÓN TOTAL.

El puntaje total para cada propuesta es el resultante de la suma de los puntajes parciales asignados en los aspectos descritos atrás; luego, se ordenan las propuestas en función del puntaje así obtenido, de mayor a menor, de manera tal que aquella que tenga el mayor ocupe el primer lugar y así sucesivamente.

CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

Aplicación de los criterios de desempate del Decreto 1860 de 2021:

CRITERIOS DE DESEMPATE DECRETO 1860 DE 2021	
Criterio a Verificar	**Validación**
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia	Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer victima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

	El titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad,	De acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley,	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5. preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana	La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena,

	negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación	Para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales: 7.1.- 7.3 Dc. 1860 de 2021	N.A
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme,	Lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales	Condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta

	de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior	Para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes	Para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.	

Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

VII.PRESENTACIÓN DE OFERTAS, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

A. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El Proponente debe presentar su Oferta y la Carta de Presentación de la Oferta en la plataforma del SECOP II para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma como Proveedor.

Las instrucciones para el registro y la presentación de Ofertas en el SECOP II están en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, disponible en http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/capacitacion/manual_proveedores_para_el_uso_de_secop_ii.pdf.

El Proponente debe presentar su Oferta en la fecha establecida en el Cronograma y en el apartado – Configuración – del enlace del presente Proceso de Contratación en el SECOP II.

El Proponente registrado debe ingresar con su usuario y contraseña al SECOP II y seleccionar el Proceso de Contratación para consultar el Proceso de Contratación y crear su Oferta.

Para presentar Ofertas en el SECOP II por parte de Uniones Temporales o Consorcios, los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del Proponente plural debe crear en el SECOP II el proveedor plural (Proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su Oferta como Proponente plural. El integrante que creo el proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la Oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección X.E del manual de proveedores para el uso del SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/capacitacion/manual_proveedores_para_el_uso_de_secop_ii.pdf. En caso de que la Propuesta no sea presentada a través del usuario plural a través de la plataforma, es decir, que sea presentada por alguno de sus integrantes, será considerado como una causal de **RECHAZO**.

Para enviar una Oferta como Proponente plural, el integrante que registró el proveedor plural debe ingresar al SECOP II con su usuario y contraseña, hacer clic en el botón de identificación de la parte superior derecha y luego seleccionar el nombre del proveedor plural al que pertenece. El SECOP II despliega una ventana emergente para informar que va a cambiar de cuenta al proveedor plural, el usuario debe hacer clic en aceptar.

El uso de los mecanismos de autenticación del SECOP II definen la persona natural o jurídica que presenta la Oferta y desarrolla las actividades relacionadas en el Proceso de Contratación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 7, 10 y 11 de la Ley 527 de 1999. En consecuencia, la Oferta será rechazada cuando el usuario mediante el cual es presentada la Oferta en el SECOP II sea distinto del Proponente que aparece en los documentos soporte o anexos de la Oferta.

El SECOP II despliega el apartado – Cuestionario – y el apartado – Documentos de la Oferta – del enlace del presente Proceso de Contratación en el SECOP II para que el Proponente cargue su Oferta y presente en PDF los documentos solicitados en dichos apartados y en la sección V del pliego de condiciones. El Proponente debe tener en cuenta que la totalidad de los documentos que sean cargados a través del cuestionario del proceso de selección del SECOP II, deberán encontrarse en la resolución adecuada, no encontrarse dañados y tampoco corresponder a accesos directos a otros archivos que impidan su verificación al momento de realizar la evaluación por parte el Municipio de Ibagué.

El Proponente debe tener en cuenta que debe diligenciar en el apartado – Cuestionario – la Oferta económica, completando la totalidad de la lista de precios (nombre en el SECOP II).

Las Ofertas deben estar vigentes por el término de 90 días calendario contados a partir de la fecha de cierre, establecida en el Cronograma.

El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II. Los interesados deben aportar la información requerida en las dos fuentes para presentar sus Ofertas en el Proceso de Contratación.

1. **Requisitos habilitantes:** El Proponente debe incluir en su Oferta la totalidad de los documentos relacionados en el Capítulo respectivo de Requisitos Habilitantes de este Pliego de Condiciones, los anexos y documentos soporte que sean requeridos, así como el diligenciamiento del Formulario Electrónico a través de la plataforma del SECOP II.

2. **Presentación del factor económico:** El Proponente debe diligenciar el anexo 3 – Oferta económica.

3. **Presentación de criterio de evaluación:** El Proponente debe adjuntar los documentos requeridos para que se asigne puntaje conforme a los criterios de evaluación.

4. **Factores de desempate:** El Proponente debe adjuntar los documentos con los pretende acreditar las situaciones establecidas en la ley como criterios de desempate.

B. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El Municipio de Ibagué debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V y se encuentren **HABILITADOS.**

De acuerdo con el cronograma publicado en la plataforma de SECOP II, la Entidad publicará el informe de evaluación de los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne

puntaje, diferentes a la oferta económica, contenidos en el Sobre 1. El informe permanecerá publicado en el SECOP II y a disposición de los interesados durante cinco (5) días hábiles, término hasta el cual los Proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la Entidad.

En virtud del principio de transparencia, las Entidades motivarán de forma detallada y precisa el informe de evaluación explicando el rechazo de las ofertas y los documentos que se necesitan subsanar -en caso de que no se hayan subsanado durante la evaluación-.

Con posterioridad al vencimiento del plazo para presentar observaciones y a más tardar el día antes de la audiencia de adjudicación, hasta las 11:59 p.m. de acuerdo con lo señalado Cronograma, la Entidad debe publicar el informe final de evaluación, en caso de que el inicial hubiese tenido variaciones.

C. ADJUDICACIÓN

1. AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN

En la fecha establecida en el Cronograma, la Entidad procederá a proferir la Resolución de adjudicación donde indique el/los proponente/s que fue/ron elegido/s como ganador/es del proceso de selección en los ítems a adjudicar.

2. RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO - ADJUDICACIÓN AL SEGUNDO CALIFICADO

Si el oferente adjudicatario no firma el contrato dentro del término anteriormente indicado, el MUNICIPIO podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta sea igualmente favorable para la entidad, quien deberá suscribir el contrato en el término señalado en el punto anterior.

3. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Si el oferente adjudicatario no firma el contrato dentro del término indicado el MUNICIPIO hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta, el MUNICIPIO podrá demandar por vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la oferta del adjudicatario y la resolución de adjudicación, sin necesidad de requerimiento alguno, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la oferta constituye aceptación plena por parte del oferente de las condiciones del presente documento

D. FACTORES DE DESEMPATE

Si existe empate, la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 por la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, así:

"1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctima de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o persona jurídica en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

***PARÁGRAFO PRIMERO**. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.*

***PARÁGRAFO SEGUNDO**. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.*

***PARÁGRAFO TERCERO.** Para el presente proceso se establecerá como criterio aleatorio de desempate la hora de radicación de las propuestas.*

NOTA 1: con relación al punto 1. el requisito se acreditará para el caso de (i) bienes con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior o para el caso de (ii) servicios con el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del articulo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. (iii) Si el Proponente es Persona Natural, un bien o servicio es nacional si es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia. La Cédula de Ciudadanía certifica la nacionalidad. La visa de residencia certifica la residencia.

NOTA 2: con relación al punto 2. el proponente deberá acreditar dicha condición mediante, según corresponda:

- Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

- Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
- Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino.

Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas. Finalmente, en el caso de los Proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.

La Entidad Estatal contratante deberá solicitarle al proponente la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

NOTA 3: con relación al punto 3. el proponente deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

- Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso. Si la propuesta es presentada por un Consorcio o unión temporal, el integrante del proveedor plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes. En este caso el proponente, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá el personal necesario durante la ejecución del contrato en caso de ser adjudicado

NOTA 4: con relación al punto 4. el Proponente a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre de la solicitud de cotización. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En el caso de los proponentes plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o Consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proveedor que acredite un porcentaje mayor

NOTA 5: con relación al punto 5. el Proponente deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proponente persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581

de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proponente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

NOTA 6: con relación al punto 6. el Proponente deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos. i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. iii) U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proveedor deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

NOTA 7: con relación al punto 7 el proponente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido en los numerales 2. y 6. Para acreditar la participación mayoritaria el Proponente deberá anexar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación. Para lo cual además deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa Proponente. Así mismo el Proveedor deberá adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad la titularidad recaiga sobre el género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

NOTA 8: con relación al punto 8. el Proponente deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda: o Mipymes: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal, o Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

NOTA 9: con relación al punto 9. el Proponente plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda: o Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal, o Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

NOTA 10: con relación al punto 10. el proponente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el Proponente deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual: o Si se trata de Mipymes: El Proponente deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Una vez lo anterior, el Proponente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate: o adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes

bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia. o mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

NOTA 11: con relación al punto 11. el Proponente del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".

NOTA 12: con relación al punto 12. El Municipio de Ibagué utilizará como método aleatorio la selección de la oferta presentada primero en el tiempo.

E. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

1. Por las causales previstas en la Ley; hipótesis bajo la cual, el Municipio de Ibagué se limitará a dar por comprobado el hecho que justifica la exclusión y así lo declarará apoyada en normas legales o reglamentarias de carácter general.

2. No hayan suscrito el compromiso anticorrupción, o que no lo haya subsanado

3. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar, incurra o se encuentre en un conflicto de intereses

4. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el Proponente, por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del procedimiento de selección.

5. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el proceso de selección. En estos casos, solo será válida la primera propuesta entregada, de acuerdo con el registro efectuado en el SECOP II.

6. Cuando el valor básico de la propuesta, verificado, corregido y ajustado al peso, sea mayor al 100% del valor básico oficial indicado en este pliego de condiciones o cuando el precio unitario propuesto para cualquiera de los ítems, corregido y ajustado al peso, sea mayor al 100% del precio unitario oficial tope fijado para el respectivo ítem.

7. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006

8. Cuando el proponente no subsane, subsane en forma incorrecta o subsane fuera del término fijado en el pliego de condiciones, la información o documentación solicitada respecto de un requisito o documento habilitante.

9. Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente contenga datos contradictorios, inconsistentes que induzcan a error a la Entidad, aporte información no veraz o altere algún documento original

10. Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar contrato de acuerdo con los estatutos sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte.
11. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta

12. Que el objeto social del Proponente, en caso de ser persona jurídica o el de sus integrantes, tratándose de Proponentes Plurales, no le permita ejecutar el objeto del Contrato.

13. Que el valor total de la oferta o aquel revisado en la audiencia efectiva de adjudicación exceda el Presupuesto Oficial estimado para el Proceso de Contratación

14. Cuando se presente la propuesta condicionada para la adjudicación del Contrato

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

15. Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificiales, debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso o ante la ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones solicitadas, dentro del término dispuesto para ello o cuando las explicaciones rendidas no respondan a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta

16. Cuando para un mismo proceso, una sociedad extranjera y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada.

17. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la presente licitación, es decir, se presente en forma parcial.

18. Cuando el Contador y/o el Revisor Fiscal haya(n) sido sancionado(s) por la Junta Central de Contadores en el periodo en el que prepararon y/o auditaron los estados financieros de quienes estén obligados a presentar Información Financiera.

19. Cuando el proponente o alguno de sus miembros, se encuentre en causal de liquidación judicial obligatoria.

20. Estar incursa la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.

21. Modificar después del cierre del proceso de selección, los porcentajes de participación de los integrantes en el documento consorcial o de unión temporal.

22. La omisión de cualquiera de los anexos que componen la propuesta económica con la presentación de la oferta.

23. No aportar con la oferta al momento del cierre del proceso de selección, el documento de constitución de consorcio o unión temporal.

24. Cuando habiendo presentado su oferta bajo la plataforma del SECOP II y siendo un proponente plural, ha presentado su oferta desde la cuenta de uno de sus integrantes

F. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESOS DE SELECCIÓN

La Entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

A. No se presenten ofertas.
B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del Pliego de Condiciones.
C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
D. Lo contemple la ley.

VIII.LIMITACIÓN A MIPYME

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, y a los criterios auxiliares de interpretación expedidos por Colombia Compra Eficiente a través de sus conceptos, los procesos por lotes independientemente de su valor total pueden ser limitados a MiPymes si el valor del lote se encuentra en el rango del umbral de VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD125.000.00), dispuesto por el Ministerio de Industria y Comercio que para esta vigencia es de $532.338. 092 COP. (Concepto 113 de 2024.)

En consonancia con el Decreto 142 de 2023, articulo 6, que infiere dicha situación y adicionalmente determina que el proceso por lotes puede ser limitada su adjudicación para un lote o varios, dependiendo para no concentrar la contratación en un solo proponente.

Por lo anterior, la presente convocatoria **puede limitarse a la participación de Mipymes nacionales.**

IX.ANALISIS DE RIESGOS

Se han de prever y puntualizar los posibles riesgos integrales, que, de presentarse, afectarían la ejecución del convenio, endilgando las responsabilidades claramente y señalando manifiestamente la parte contractual que ha de asumirlo, lo anterior en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.2.1.7.4 del Decreto 1082 del 2015. Para la valoración del riesgo en términos de Probabilidad de ocurrencia e Impacto del evento, se les asignará una calificación entre 1 y 5; de donde finalmente, la valoración completa del riesgo, una vez obtenida la sumatoria, permite establecer una categoría a cada uno de ellos de acuerdo con la siguiente tabla:

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA
8, 9 Y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
1, 2, 3 y 4	Riesgo Bajo

La presente estimación del riesgo de desequilibrio económico por eventos previsibles no incluye las medidas de tratamiento y transferencia de riesgo que debe abordar quien tenga asignado el riesgo.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Especifico	Interno	Planeación	OPERACIÓNAL	Deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas o variación de las mismas durante la ejecución del contrato	Incumplimiento de contrato	2	2	4	Bajo	El Contratista	Efectuar verificación del estudio realizado presentando observaciones cuando las especificaciones no ofrezcan claridad	2	2	4	medio	Si	Municipio/ Contratista	Desde el inicio del contrato	Ejecución del contrato	Revisión de la dotación entregada	A los 10 días hábiles de inicio del contrato

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

2	General	Externo	Ejecución	RIESGO OPERACIONAL	Dificultad la entrega de la distribución de los elementos Fuerza mayor o caso fortuito	Incumplimiento de contrato	1	4	5	medio	El Contratista/ contratante	Efectuar verificación del estudio realizado presentando	1	4	5	Medio	Si	contratista	Desde el inicio del contrato	Al entregar ellos elementos	Revisión de planillas de entrega	De acuerdo a las especificaciones técnica
3	General	Externo	Ejecución	RIESGOS SOCIALES	Dificultad de la entrega de los elementos por Fuerza mayor o caso fortuito en el traslado de por actos humanos	Incumplimiento de contrato	1	4	5	medio	El Contratista/ contrante	Realizar seguimiento periódico al cumplimiento y en caso de incumplimiento realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice las actividades de acuerdo a los términos contratados	1	4	5	Medio	Si	Contratista	Desde el inicio del contrato	Al entregar los elementos	Revisión de planillas de entrega	Requerimiento al contratista en el evento que suceda a

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

4	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Perdida o destrucción de los elementos antes de la entrega personal	Incumplimiento de contrato	1	1	2	Bajo	El Contratista	Exigiendo al contratista desde la presentación de la propuesta hasta la terminación del plazo contractual que asuma todos los costos inherentes a la ejecución del contrato, el cual no tendrá fórmula de reajuste.	1	1	2	Bajo	Si	Municipio	Desde el inicio del contrato	Al entregar la materia	Revisión de planillas de entrega	Cada vez que se presente el hecho.

X.TRATADOS INTERNACIONALES Y ACUERDOS COMERCIALES

Tabla 1 valores de referencia para aplicar tratados

Acuerdo Comercial	Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepciones
Chile	Bienes y servicios: $ 431'408.000 Servicios de construcción: $ 14.010'191.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 25, 26, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38
Guatemala	No incluye valores	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 14, 20, 21, 37, 38, 39, 41
[illegible]	Bienes y servicios: $ 431'408.000 Servicios de construcción: $ 14.010'191.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 25, 26, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38
[illegible]	Bienes y servicios: $ 431'408.000 Servicios de construcción: $ 14.010'191.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 25, 26, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38

Aplicación de los acuerdos comerciales cuando hay trato nacional por reciprocidad.

Tabla 3 – Acuerdos cuando hay tratos de reciprocidad.

	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de caracteristicas Tecnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
El Salvador			
Guatemala	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo
[illegible]			
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Comunidad Andina de Naciones	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el cual señala "*Acuerdos Comerciales* son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos"; y que por la cuantía y el objeto de la contratación, se deben observar las obligaciones que en materia de tratados de libre comercio o acuerdos internacionales le apliquen a cada proceso contractual; se procede a verificar cada uno de los tratados internacionales vigentes y debidamente ratificados:

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso es **SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. INCLUIDO IVA ($799.893.145)**, los Acuerdos Comerciales señalados en la tabla 1 son aplicables.

XI.GARANTIAS

1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

El Proponente deberá presentar cualquiera de los mecanismos de garantía de seriedad de la oferta autorizados en el Decreto 1082 de 2015 con las características indicadas en el mismo, contemplando como mínimo:

i Tomador y NIT.
ii Beneficiario y NIT: MUNICIPIO DE IBAGUÉ - TOLIMA - NIT N° 800.113.389-7
iii Vigencia 90 días calendario, contados a partir del cierre
iv Número del proceso de selección y objeto:
v Suficiencia y monto amparado: Quince por ciento (15%) del valor de la oferta del ítem al que se presente.
vi Riesgos amparados derivados del incumplimiento de la oferta tal como lo regula la normatividad vigente
a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

El proponente deberá presentar con la póliza de seriedad de la oferta la respectiva constancia de y las condiciones de la misma. Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la presente Contratación, el contratista constituirá a favor del Municipio de Ibagué, una garantía única otorgada por un banco, patrimonio autónomo, o

una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o cualquier mecanismo de cobertura del riesgo, con el siguiente amparo, cuantía y vigencia.

GARANTÍA	DESCRIPCIÓN DE LA GARANTÍA	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento De Las Obligaciones Surgidas Del Contrato Estatal, Incluyendo El Pago De Multas Y Clausula Penal Pecuniaria	Garantía de Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: - El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. - El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. - Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales. - El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Por una suma equivalente al Diez por ciento (10%)	Igual al plazo de Ejecución del contrato y seis (06) meses hasta su liquidación.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Por una suma equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Igual al plazo de Ejecución del contrato y seis (06) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados del personal contratado para la entrega del bien o servicio prestado.	Por una suma equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Igual al plazo de Ejecución del contrato y tres (3) años más.

NOTA: En caso de que al Contratista no le sea posible constituir a favor del Municipio alguna de las garantías mencionadas, en una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente constituida en el País que ampare el objeto del presente contrato y así lo acredite, debe acudir a otros mecanismos de cobertura establecidos en el Decreto 1082 del 2015.

CRONOGRAMA

Colombia Compra Eficiente incluye la sección de Cronograma en la plataforma del SECOP II.

MARIA ISABEL PEÑA GARZON
Secretaría de Educación
Ordenador del gasto

ANEXO N° 1

(Listado de beneficiarios)

Ver archivo Excel : Anexo 1- Listado de beneficiarios

Ibagué, _____

Señores

MUNICIPIO DE IBAGUÉ

Proceso de Contratación Selección Abreviada – Menor Cuantia No. _____

_____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de _____, manifiesto bajo la gravedad de juramento que haremos las entregas de los bonos UNICA Y EXCLUSIVAMENTE a los beneficiarios señalados en los Anexo 1 (Listado de beneficiarios) remitidos por el Municipio de Ibagué, y de acuerdo con el contrato resultante del Proceso de Contratación Selección Abreviada de Menor Cuantía No. _____ XXXXXXX.

En constancia de lo anterior firmamos este documento a los ____ días del mes de _____ de 2024.

Cordialmente,

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: _____

Firma del representante legal y cédula de ciudadanía:

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

ANEXO 2

CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ
Ciudad.

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto:

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de Representante Legal de "[Nombre del Proponente]" o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta en nombre del Proponente y para suscribir el Contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

2. En caso de que la Oferta le sea adjudicada al Proponente suscribiré el Contrato objeto del Proceso de Contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

3. El Proponente conoce los Documentos del Proceso, incluyendo adendas, y acepta los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la Entidad no altera los ítems, la descripción, las unidades o cantidades establecidas.

4. El Proponente conoce las leyes de la República de Colombia que rigen el Proceso de Contratación.

5. El Proponente conoce y asume los riesgos previsibles asignados en el pliego de condiciones.

6. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y el Proponente asume total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

7. Ni el Proponente, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley.

8. Ni el Proponente ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en el presente pliego de condiciones.

9. En caso de llegar a conocer que el Proponente, yo o integrantes del Proponente nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas legales pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual)

10. Ni a mí, ni a los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y

soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

11. Ni yo, ni los integrantes de quien represento estamos incursos en la situación descrita del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.

12. Los recursos destinados al proyecto son de origen licito y que no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.

13. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo señaladas en el pliego de condiciones.

14. Si se le adjudica el Contrato al Proponente se compromete a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

15. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al Proponente y documentos de soporte presentados.

16. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato y que en consecuencia no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

17. El Proponente autoriza la notificación electrónica para todas las actuaciones surgidas con ocasión del Proceso de Contratación al correo electrónico que se encuentre registrado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.

18. Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al Proponente]

El Proponente es:

Persona Natural__

Persona Jurídica Nacional ___

Persona Juridica Extranjera sin sucursal en Colombia___

Sucursal de Sociedad Extranjera ___

Unión Temporal ___

Consorcio ___

Otro__

El Proponente o alguno de los miembros del Proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí__ no___ Nombre del Grupo Empresarial: _____

En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de:

Grupo empresarial:

Matriz ___

Subsidiaria ___

Filial ___

Subordinada ___

Otro (indicar cuál) _____

El Proponente cotiza en bolsa: sí___ no____

Composición Accionaria del Proponente o de las personas jurídicas que lo integran (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas):

Composición accionaria:

Porcentaje Participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista

19. Autorizo que la Entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el Proceso de Contratación, bajo el entendido que la Entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.

20. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

21. En caso de que el Proceso de Contratación se adelante a través del SECOP II deberá incluirse lo siguiente: [He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II]

Atentamente,

Nombre del Proponente_____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
No. del NIT [consorcio o unión temporal o de la (s) firma (s)]_____ [anexar copia (s)]
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____

_____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO 3

CARTA DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El presente documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la carta de presentación de la propuesta el Proponente se compromete a:

i. Cumplir estrictamente la Ley Aplicable.

ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los Procesos de Contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.

iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Contratación.

iv. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del Proceso de Contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.

v. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del Proceso de Contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.

vi. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con los encargados de planear el proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.

vii. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.

viii. Enviar por escrito a la Entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el Proceso de Contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.

ix. Actuar con lealtad hacia los demás Proponentes, así como frente a la Entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el Proceso de Contratación. Igualmente, las observaciones al Proceso de Contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.

x. Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones.

xi. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las Propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del proceso de selección.

xii. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la Entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la Ley Aplicable.

xiii. En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros Proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el Proceso de Contratación

xiv. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procedimientos y canales previstos en el Proceso de Contratación.

xv. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.

xvi. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.

xvii. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.

xviii. No contratar, ni ofrecer dadivas o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.

xix. La Entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el proceso de selección por los canales definidos en los documentos del proceso.

xx. No contratar ni ofrecer dadivas, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el proceso de selección.

xxi. Dar conocimiento a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.

xxii. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

_____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

NOMBRE DEL PROPONENTE:_____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:_____

ANEXO 4

ORIGEN LICITO DE LOS RECURSOS

Ibagué, _____

Señores

MUNICIPIO DE IBAGUÉ

Proceso de Contratación Selección Abreviada – Menor Cuantia No. _____

_____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de _____, manifiesto bajo la gravedad de juramento que los recursos que conforman el patrimonio de la entidad que represento, y que se emplearán para el desarrollo del contrato resultante del Proceso de Contratación Selección Abreviada de Menor Cuantía No. _____ provienen de actividades licitas.

En constancia de lo anterior firmamos este documento a los ____ días del mes de _____ de 2023.

Cordialmente,

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: _____

Firma del representante legal y cédula de ciudadanía:

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

ANEXO 5

AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

DECLARACION DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES NI INCOMPATIBILIDADES

_____, FECHA_____

Señores,
ALCADIA DE IBAGUE
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

Ref. Certificación de inhabilidades e incompatibilidades.

Cordial saludo,

El suscrito _____, identificado con la cedula de ciudadanía No. _____; obrando en nombre propio y/o en calidad de representante legal de _____ identificada con NIT _____, declaro bajo la gravedad de juramento que ni yo ni la entidad que represento, nos encontramos incurso en ninguna de las causas de inhabilidad, incompatibilidad y prohibiciones establecidas en la Constitución Política, normas generales, especialmente las contenidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, para contratar con el estado.

Atentamente,

Firma del representante legal

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

C.C.

ANEXO 6 Y 7

(FORMATO CONSORCIO O UNION TEMPORAL)

REFERENCIA: Proceso de _____ No. _____

Señores: Municipio de Ibagué

Oficina: Oficina de Contratación

Apreciados Señores:

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento, hemos convenido conformar Consorcio ( ) Unión Temporal ( ), para participar en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía _____ cuyo objeto es _____
_____.

Por lo anterior, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio ( ) Unión Temporal ( ) será igual a la del término de ejecución y terminación del Contrato y un (1) año más.

2. El Consorcio ( ) Unión Temporal ( ) está integrado por:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN O NIT	OBJETO A REALIZAR	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
		•	
		•	
		•	
		•	

3. El representante del Consorcio ( ) Unión Temporal ( ) es _____ identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, quien está expresamente facultada para presentar la oferta, realizar lances, celebrar, ejecutar y terminar el Contrato. El Representante Suplente es _____ identificada con la cédula de ciudadanía No. _____ el cual ostenta las mismas facultades del principal.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio ( ) Unión Temporal ( ) es solidaria.

Para constancia se firma en Ibagué el _____

Atentamente,

NOMBRES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES

IDENTIFICACIÓN

ENTIDAD QUE REPRESENTA

Representante Legal Principal,

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL

IDENTIFICACIÓN

Representante Legal Suplente,

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

IDENTIFICACIÓN

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

ANEXO N° 8

FORMATO PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

(PERSONAS JURÍDICAS)

[Este Formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].

[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el Formato en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica], identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, (artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda], identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la razón social de la compañía] identificada con el NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar los estados financieros de la compañía, de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, bajo la gravedad de juramento certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como sigue:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar los estados financieros de la compañía, de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, bajo la gravedad de juramento certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual tendrá que anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de contratación].

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el Formato en lo correspondiente:]

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato no tuve personal a cargo y, por ende, no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, la persona jurídica adjudicataria debe presentar, para la suscripción del Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social integral y aportes legales cuando a ello haya lugar.

ANEXO 8 - FORMATO PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

(PERSONAS NATURALES)

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el adjudicatario debe presentar, para la suscripción del Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

ANEXO 9

Declaración de conflicto de interés y Declaración de renta de acuerdo a la ley 2013 del 2019.

Documento que se debe diligenciar y descargar de la página del SIGEP

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

ANEXO 10

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Ibagué, _____

Señores

ALCALDÍA DE IBAGUÉ

Proceso de Contratación Selección Abreviada - No. _____

_____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de _____, manifiesto nuestro COMPROMISO DE TRANSPARENCIA en el Proceso de Contratación Selección Abreviada_____

_____

En constancia de lo anterior firmamos este documento a los ____ días del mes de _____ de 2023.

Atentamente,

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: _____

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

ANEXO 11

FICHAS TECNICAS DE LOS BIENES

FACTOR TECNICO:

<table>
<tr><th>Item</th><th>Descripción</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Entrega de dotaciones representados en bonos que deberán ser canjeados en vestuario y zapatos de la más alta calidad de acuerdo con el LOTE o LOTES en los que participe el proponente teniendo en cuenta la siguiente distribución:
<table>
<tr><th rowspan="2">ITEM</th><th rowspan="2">DETALLE</th><th rowspan="2">TOTAL BENEFICIARIOS</th><th rowspan="2">TOTAL DOTACIONES</th><th rowspan="2">VR. TOTAL</th><th colspan="2">DISTRIBUCION</th></tr>
<tr><th>PRES. BASICO</th><th>EXCEDENTES</th></tr>
<tr><td rowspan="3">ITEM 1</td><td>VESTUARIO HOMBRE</td><td>123</td><td>349</td><td>$ 296.219.901</td><td>$ 111.999.300</td><td>$ 209.180.601</td></tr>
<tr><td>Administrativos</td><td>105</td><td>297</td><td>$ 271.259.901</td><td>$ 97.475.700</td><td>$ 198.744.201</td></tr>
<tr><td>Docentes</td><td>18</td><td>52</td><td>$ 24.960.000</td><td>$ 14.523.600</td><td>$ 10.436.400</td></tr>
<tr><td rowspan="3">ITEM 2</td><td>VESTUARIO MUJER</td><td>129</td><td>363</td><td>$ 270.923.245</td><td>$ 65.049.600</td><td>$ 205.873.645</td></tr>
<tr><td>Administrativos</td><td>92</td><td>265</td><td>$ 228.783.245</td><td>$ 47.488.000</td><td>$ 181.295.245</td></tr>
<tr><td>Docentes</td><td>37</td><td>98</td><td>$ 42.140.000</td><td>$ 17.561.600</td><td>$ 24.578.400</td></tr>
<tr><td rowspan="3">ITEM 3</td><td>CALZADO HOMBRE</td><td>123</td><td>349</td><td>$ 104.700.000</td><td>$ 87.764.763</td><td>$ 16.935.237</td></tr>
<tr><td>Administrativos</td><td>105</td><td>297</td><td>$ 89.100.000</td><td>$ 74.688.065</td><td>$ 14.411.935</td></tr>
<tr><td>Docentes</td><td>18</td><td>52</td><td>$ 15.600.000</td><td>$ 13.076.698</td><td>$ 2.523.302</td></tr>
<tr><td rowspan="3">ITEM 4</td><td>CALZADO MUJER</td><td>130</td><td>366</td><td>$ 128.049.999</td><td>$ 97.295.000</td><td>$ 30.754.999</td></tr>
<tr><td>Administrativos</td><td>93</td><td>268</td><td>$ 93.749.999</td><td>$ 71.243.333</td><td>$ 22.506.666</td></tr>
<tr><td>Docentes</td><td>37</td><td>98</td><td>$ 34.300.000</td><td>$ 26.051.667</td><td>$ 8.248.333</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td></td><td>253 beneficicarios</td><td>715 dotaciones</td><td>$ 799.893.145</td><td>$ 347.585.063</td><td>$ 452.308.082</td></tr>
</table>
NOTA: La entrega a los beneficiaros de los bonos serán verificados y certificados por el área responsable –, razón por la cual el número de bonos puede ser mayor menor a la señalada en el cuadro anterior, por lo cual los ajustes se realizarán dependiendo de la cantidad efectiva de bonos a entregar por cada dotación, previo los ajustes al contrato que sean requeridos.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Los bonos deberán contener la fecha de expedición y la vigencia del mismo (un (01) año a partir de la entrega)</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Los bonos deben ser preimpresos en papel de seguridad o algún papel similar que asegure o imposibilite la falsificación o adulteración de los mismos.</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Numerados en forma consecutiva</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Cada bono debe tener el nombre de la Secretaria de Educación Municipal de Ibagué</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Aviso restrictivo de uso Exclusivo para Dotación de Vestido y Calzado</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Cada uno de los bonos debe venir con valores nominales en pesos colombianos y la sumatoria total será en sus hojas el monto total de cada dotación autorizada por la entidad de acuerdo con el o los ítems en los que participe el proponente.
NOTA: Para cada ítem se pagará el valor total de acuerdo a la cantidad de dotaciones que sea efectivamente entregadas por el contratista a cada uno de los beneficiarios establecidos en el cuadro por ítems a contratar.</td></tr>
<tr><td>8</td><td>El oferente y / o contratista deberá garantizar que los almacenes donde puedan ser redimidos los bonos, solo permita que se haga por prendas de vestir de acuerdo con las especificaciones y requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo.</td></tr>
<tr><td>9</td><td>El contratista debe garantizar que, en caso de pérdida de uno de los bonos, estos puedan ser bloqueados para su utilización por parte de un tercero y garantizar la entrega de un nuevo bono con las mismas características sin costo adicional alguno para la entidad.</td></tr>
</table>

VESTUARIO: El oferente deberá canjear los bonos por vestuario y zapatos que cumplan con las siguientes características técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento.

Requisitos generales para todos los productos de confecciones:

- El Vestuario debe cumplir con el Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Confecciones de la Resolución 1950 de 2009 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

- Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos, pliegues y deben estar adecuadamente tensionadas con el fin de evitar que se agriete, se abra o se encoja la prenda durante su vida útil. La confección no debe presentar defectos en las puntadas.

- El número de puntadas por pulgada debe ser adecuado para cada prenda de tal forma que se garantice la resistencia a la costura. Todas las prendas deben tener un ajuste anatómico apropiado para el cuerpo femenino o masculino según corresponda.

- Si la prenda tiene fusionado, a simple vista éste no debe presentar burbujas, desprendimiento u otras no conformidades.

El proponente deberá certificar que la dotación suministrada cumple con las siguientes características, además deberá aportar la ficha técnica de confección, la ficha técnica de los materiales utilizados en la confección y la carta de colores.

LOTE 1- : VESTUARIO HOMBRE

PANTALÓN PARA HOMBRE FORMAL:

EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PRENDAS DE DOTACIÓN

PROPONENTE:	PRENDA: **PANTALÓN PARA HOMBRE FORMAL**
REFERENCIA:	

CRITERIO	DESCRIPCION	PUNTAJE ASIGNADO	CALIFICACIÓN ASIGNADO	OBSERVACIONES
1	Calidad de la Tela: Debe ser resistente, de conformidad con los materiales y la exigida en la ficha técnica que hace parte integral del presente pliego de condiciones como son: PANTALÓN: gabardinas, linos, combinación de algodón con poliéster o viscosa con algodón o 100% poliéster; dracón poliamidas 60% algodón 40% materiales de moda. Color de la tela: No deben presentar manchas, decoloración, ni ningún otro imperfecto que comprometan la integridad estética y física del producto.	7		
2	Confección: Tipo de Puntada: Debe usar tipo de puntada adecuada para cada área garantizando técnicas de refuerzo y resistencia de las costuras. Calidad de costura: Las costuras deben mantener la misma longitud de puntada y estar bien tensionadas. Acabados: Bordes adecuadamente rematados. Técnica de confección: Se deben garantizar técnicas en el proceso de confección de acuerdo con la maquina	7		

	empleada asegurando durabilidad en el uso de la prenda. Control de color: Uniformidad cromática en toda la prenda, asegurando una distribución homogénea del color sin variaciones o irregularidades en ninguna parte de la prenda.			
3	Tallaje: Las tallas y medidas de las muestras deben corresponder con las medidas promedio establecidas para la población colombiana. Las tallas y medidas de las muestras deben corresponder con las existentes en el mercado, en diversos tipos de diseños y colores	**6**		
4	Calidad del Corte: Se debe tener simetría en todo el conjunto o prenda	**6**		
5	Ojales: Debe tener aberturas de acuerdo al tamaño de los botones debidamente rematados y limpios y el color del hilo debe ser acorde con la tela. Los ojales del pantalón deben confeccionarse en ojaladora de lágrima. O tener broches en vez de ojales	**5**		
6	Costuras: Todas las costuras deben ser paralelas. Estar exentas de fruncidos o pliegues y la terminación de las costuras deben ir reforzadas de manera tal que eviten que se descosan. El pantalón formal debe estar confeccionado con puntada de cadeneta. Debe existir uniformidad de las costuras en toda la prenda sin presentar diferencias.	**8**		
7	Botones y/o accesorios: Exentos de superficies que rayen o puedan dañar la prenda, que no presenten corrosión y los cierres que abran y cierren fácilmente. Los cierres de buena calidad, tipo YKK en poliéster #3. Material que no se oxide o dañe con facilidad.	**5**		
8	Terminados: Costuras sin perforaciones defectuosas por el uso inadecuado de agujas y conjunto armónico de factores de confección. Pretina prohormada Cumple con Los empates de costuras en toda la prenda.	**5**		
9	Hilos Adecuados: Para cada tipo de tela: Telas Telas Livianas: Hilos delgados nacionales T40. Hilos nacionales que garanticen la resistencia de las costuras	**6**		
	TOTALES	**55**		

PANTALÓN PARA HOMBRE INFORMAL:

EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PRENDAS DE DOTACIÓN

PROPONENTE:	PRENDA: **PANTALÓN PARA HOMBRE INFORMAL**
REFERENCIA:	

CRITERIO	DESCRIPCION	PUNTAJE ASIGNADO	CALIFICACIÓN ASIGNADO	OBSERVACIONES
1	Calidad de la Tela: Debe ser resistente, de conformidad con los materiales y la exigida en la ficha técnica que hace parte integral del presente pliego de condiciones como son: PANTALÓN: gabardinas, linos, driles, indigo, combinación de algodón con poliéster o viscosa, o 100% poliéster Color de la tela: No deben presentar manchas, decoloración, ni ningún otro imperfecto que comprometan la integridad estética y física del producto.	**7**		
2	Confección: Tipo de Puntada: Debe usar tipo de puntada adecuada para cada área garantizando técnicas de refuerzo y resistencia de las costuras. Calidad de costura: Las costuras deben mantener la misma longitud de puntada y estar bien tensionadas. Acabados: Bordes adecuadamente rematados. Técnica de confección: Se deben garantizar técnicas en el proceso de confección de acuerdo con la maquina empleada asegurando durabilidad en el uso de la prenda. Control de color: Uniformidad cromática en toda la prenda, asegurando una distribución homogénea del color sin variaciones o irregularidades en ninguna parte de la prenda.	**7**		
3	Tallaje: Las tallas y medidas de las muestras deben corresponder con las medidas promedio establecidas para la población colombiana. Las tallas y medidas de las muestras deben corresponder con las existentes en el mercado, en diversos tipos de diseños y colores	**6**		
4	Calidad del Corte: Se debe tener simetría en todo el conjunto o prenda	**6**		
5	Ojales: Debe tener aberturas de acuerdo al tamaño de los botones debidamente rematados y limpios y el color del hilo debe ser acorde con la tela. Los ojales del pantalón deben confeccionarse en ojaladora de lágrima	**5**		

6	Costuras: Todas las costuras deben ser paralelas, estar exentas de fruncidos o pliegues y la terminación de las costuras deben ir reforzadas de manera tal que eviten que se descosan. El pantalón informal (dril, moda o jean) debe estar confeccionado con cerradora de codo en espalda y entrepierna.	**8**		
7	Botones y accesorios: Exentos de superficies que rayen o puedan dañar la prenda, que no presenten corrosión y los cierres que abran y cierren fácilmente. Los cierres tipo YKK en cobre. Material que no se oxide o dañe con facilidad.	**5**		
8	Costura y terminados: costuras sin perforaciones defectuosas por el uso inadecuado de agujas y conjunto armónico de factores de confección y tensiones de hilos. Cumple con Los empates de costuras en toda la prenda	**5**		
9	Hilos Adecuados: Para cada tipo de tela: Telas Telas Livianas: Hilos delgados nacionales T40 y para los Índigos (T105) Hilos nacionales que garanticen la resistencia de las costuras	**6**		
	TOTALES	**55**		

CAMISA PARA HOMBRE – MANGA LARGA:

EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PRENDAS DE DOTACIÓN

PROPONENTE:	PRENDA: **CAMISA PARA HOMBRE MANGA LARGA**
REFERENCIA:	

CRITERIO	DESCRIPCION	PUNTAJE ASIGNADO	CALIFICACIÓN ASIGNADO	OBSERVACIONES
1	Calidad de la Tela: Debe ser resistente, de conformidad con los materiales y la exigida en la ficha técnica que hace parte integral del presente pliego de condiciones como son: CAMISA MANGA LARGA: 100% algodón, mezclas: poliéster 65% y 35% algodón; 60% algodón 40% poliéster; 50% poliéster 50% algodón. Mezclas con tecnologías textiles. Mezclas que presenten bajo grado de arrugabilidad. Entretelas fusionables. Color de la tela: No deben presentar manchas, decoloración, ni ningún otro imperfecto que comprometan la integridad estética y física del producto.	**7**		

2	Confección: Tipo de Puntada: Debe usar tipo de puntada adecuada para cada área garantizando técnicas de refuerzo y resistencia de las costuras. Calidad de costura: Las costuras deben mantener la misma longitud de puntada y estar bien tensionadas. Acabados: Bordes adecuadamente rematados. Técnica de confección: Se deben garantizar técnicas en el proceso de confección de acuerdo con la maquina empleada asegurando durabilidad en el uso de la prenda. Control de color: Uniformidad cromática en toda la prenda, asegurando una distribución homogénea del color sin variaciones o irregularidades en ninguna parte de la prenda.	**7**		
3	Tallaje: Las tallas y medidas de las muestras deben corresponder con las medidas promedio establecidas para la población colombiana. Las tallas y medidas de las muestras deben corresponder con las existentes en el mercado, en diversos tipos de diseños y colores.	**6**		
4	Calidad del Corte: Se debe tener simetría en todo el conjunto de la prenda	**6**		
5	Ojales: Debe tener aberturas de acuerdo al tamaño de los botones debidamente rematados y limpios y el color del hilo debe ser acorde con la tela.	**5**		
6	Costuras: Todas las costuras deben ser paralelas, estar exentas de fruncidos o pliegues y la terminación de las costuras deben ir reforzadas de manera tal que eviten que se descosan. Las costuras deben conservar el mismo largo de puntada en un mismo trayecto y en toda la prenda. Costuras en cerradora de codo en costados de cuerpo y manga francesa en la sisa.	**8**		
7	Botones: Exentos de superficies que rayen o puedan dañar la prenda, que no presenten corrosión. Material que no se oxide o dañe con facilidad. Botones de cuatro (4) orificios de 18 líneas y con botón down escondido de 15 líneas en el cuello, dos (2) botones en puño (graduación) y un botón en portañuela, un (1) botón de repuesto, ubicado en la parte posterior de la pechera derecha	**5**		

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

8	Terminados: costuras sin perforaciones defectuosas por el uso inadecuado de agujas y conjunto armónico de factores de confección y tensiones de hilos. Las partes fusionadas no deben presentar embobamientos. Cumple con Los empates de costuras en toda la prenda	**5**		
9	Hilos Adecuados: Para cada tipo de tela: Telas Livianas: nacional de alta tenacidad de fibras de poliester de construcción uniforme tipo Astra, Tex 27 crespun Hilos nacionales que garanticen la resistencia de las costuras	**6**		
	TOTALES	**55**		

CAMISA MANGA CORTA:

EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PRENDAS DE DOTACIÓN	
PROPONENTE:	PRENDA: **CAMISA PARA HOMBRE MANGA CORTA**
REFERENCIA:	

CRITERIO	DESCRIPCION	PUNTAJE ASIGNADO	CALIFICACIÓN ASIGNADO	OBSERVACIONES
1	Calidad de la Tela: Debe ser resistente, de conformidad con los materiales y la exigida en la ficha técnica que hace parte integral del presente pliego de condiciones como son: CAMISA MANGA CORTA : 100% algodón, mezclas: poliéster 65% y 35% algodón; 60% algodón 40% poliéster; 50% poliéster 50% algodón. Mezclas con tecnologías textiles. Mezclas que presenten bajo grado de arrugabilidad. Entretelas fusionables. Color de la tela: No deben presentar manchas, decoloración, ni ningún otro imperfecto que comprometan la integridad estética y física del producto.	**7**		
2	Confección: Tipo de Puntada: Debe usar tipo de puntada adecuada para cada área garantizando técnicas de refuerzo y resistencia de las costuras. Calidad de costura: Las costuras deben mantener la misma longitud de puntada y estar bien tensionadas. Acabados: Bordes adecuadamente rematados. Técnica de confección: Se deben garantizar técnicas en el proceso de confección de acuerdo con la maquina	**7**		

	empleada asegurando durabilidad en el uso de la prenda. Control de color: Uniformidad cromática en toda la prenda, asegurando una distribución homogénea del color sin variaciones o irregularidades en ninguna parte de la prenda.			
3	Tallaje: Las tallas y medidas de las muestras deben corresponder con las medidas promedio establecidas para la población colombiana. Las tallas y medidas de las muestras deben corresponder con las existentes en el mercado, en diversos tipos de diseños y colores.	**6**		
4	Calidad del Corte: Se debe tener simetría en todo el conjunto de la prenda	**6**		
5	Ojales: Debe tener aberturas de acuerdo al tamaño de los botones debidamente rematados y limpios y el color del hilo debe ser acorde con la tela.	**5**		
6	Costuras: Todas las costuras deben ser paralelas, estar exentas de fruncidos o pliegues y la terminación de las costuras deben ir reforzadas de manera tal que eviten que se descosan. Las costuras deben conservar el mismo largo de puntada en un mismo trayecto y en toda la prenda. Costuras en cerradora de codo en costados de cuerpo y manga francesa en la sisa.	**8**		
7	Botones: Exentos de superficies que rayen o puedan dañar la prenda, que no presenten corrosión . Material que no se oxide o dañe con facilidad. Botones de cuatro (4) orificios de 18 líneas y con botón down escondido de 15 líneas en el cuello, un (1) botón de repuesto, ubicado en la parte posterior de la pechera derecha	**5**		
8	Terminados: costuras sin perforaciones defectuosas por el uso inadecuado de agujas y conjunto armónico de factores de confección y tensiones de hilos. Las partes fusionadas no deben presentar embobamientos. Cumple con Los empates de costuras en toda la prenda	**5**		
9	Hilos Adecuados: Para cada tipo de tela: Telas Livianas: nacional de alta tenacidad de fibras de poliester de construcción uniforme tipo Astra, Tex 27 crespun Hilos nacionales que garanticen la resistencia de las costuras	**6**		

TOTALES	55	

LOTE 2. VESTUARIO DAMA

Vestido enterizo para dama

EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PRENDAS DE DOTACIÓN

PROPONENTE:	PRENDA: **VESTIDO ENTERIZO PARA DAMA**
REFERENCIA:	

CRITERIO	DESCRIPCION	PUNTAJE ASIGNADO	CALIFICACIÓN ASIGNADO	OBSERVACIONES
1	Calidad de la Tela: Debe ser resistente, de conformidad con los materiales y la exigida en la ficha técnica que hace parte integral del presente pliego de condiciones como son: Algodón 100%, mezcla 65/35%, linos, dacrones 100% algodón, popelina strech , dril, crepe, chalis, poliéster con tecnologías que las haga confortables o mezclas entre ellas. Color de la tela: No deben presentar manchas, decoloración, ni ningún otro imperfecto que comprometan la integridad estética y física del producto.	7		
2	Confección: Tipo de Puntada: Debe usar tipo de puntada adecuada para cada área garantizando técnicas de refuerzo y resistencia de las costuras. Calidad de costura: Las costuras deben mantener la misma longitud de puntada y estar bien tensionadas. Acabados: Bordes adecuadamente rematados. Técnica de confección: Se deben garantizar técnicas en el proceso de confección de acuerdo con la maquina empleada asegurando durabilidad en el uso de la prenda. Control de color: Uniformidad cromática en toda la prenda, asegurando una distribución homogénea del color sin variaciones o irregularidades en ninguna parte de la prenda.	7		
3	Tallaje: Las tallas y medidas de las muestras deben corresponder con las medidas promedio establecidas para la población colombiana. Las tallas y medidas de las muestras deben corresponder con las existentes en el mercado, en diversos tipos de diseños y colores	6		

4	Calidad del Corte: Se debe tener simetria en todo el conjunto o prenda	**6**		
5	Ojales: Debe tener aberturas de acuerdo con el tamaño de los botones debidamente rematados y limpios y el color del hilo debe ser acorde con la tela.	**5**		
6	Costuras: Todas las costuras deben ser paralelas, estar exentas de fruncidos o pliegues y la terminación de las costuras deben ir reforzadas de manera tal que eviten que se descosan. Las costuras de las prendas altas en partes donde van a someterse a estiramiento deben ser en overlook con puntadas de seguridad. Las costuras deben ser las especificadas en las fichas técnicas de la prenda.	**8**		
7	Botones y accesorios: Exentos de superficies que rayen o puedan dañar la prenda, que no presenten corrosión y los cierres que abran y cierren fácilmente. Material que no se oxide o dañe con facilidad.	**5**		
8	Terminados: costuras sin perforaciones defectuosas por el uso inadecuado de agujas y conjunto armónico de factores de confección y tensiones de hilos. Cumple con Los empates de costuras en toda la prenda	**5**		
9	Hilos Adecuados: Para cada tipo de tela: Telas Telas Livianas: Hilos delgados nacionales corespun T27 Telas Pesadas: Hilos gruesos nacionales corespun T40. Hilos nacionales que garanticen la resistencia de las costuras	**6**		
	TOTALES	**55**		

Conjunto de falda + blusa o Conjunto falda + chaqueta

EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PRENDAS DE DOTACIÓN

PROPONENTE:	PRENDA: **CONJUNTO DAMA: (FALDA Y BLUSA O CHAQUETA)**
REFERENCIA:	

CRITERIO	DESCRIPCION	PUNTAJE ASIGNADO	CALIFICACIÓN ASIGNADO	OBSERVACIONES

1	Calidad de la Tela: Debe ser resistente, de conformidad con los materiales y la exigida en la ficha técnica que hace parte integral del presente pliego de condiciones como son: BLUSAS:algodón, lino, combinación de algodón poliéster, algodón elastómero, mezcla 65/35%, chalis, popelina strech, dacrones 100% algodón, poliéster con tecnologías que las haga confortables o mezclas entre ellas. entretelas, sido o interlones fusionables de buena calidad. FALDA (CHAQUETA): gabardinas, linos, combinación de algodón con poliéster o viscosa o algodón elastómero, poliéster - elastómero, algodón 100%, linos, dril, crepe, poliéster con tecnologías que las haga confortables o mezclas entre ellas. Color de la tela: No deben presentar manchas, decoloración, ni ningún otro imperfecto que comprometan la integridad estética y física del producto.	**7**		
2	Confección: Tipo de Puntada: Debe usar tipo de puntada adecuada para cada área garantizando técnicas de refuerzo y resistencia de las costuras. Calidad de costura: Las costuras deben mantener la misma longitud de puntada y estar bien tensionadas. Acabados: Bordes adecuadamente rematados. Técnica de confección: Se deben garantizar técnicas en el proceso de confección de acuerdo con la maquina empleada asegurando durabilidad en el uso de la prenda. Control de color: Uniformidad cromática en toda la prenda, asegurando una distribución homogénea del color sin variaciones o irregularidades en ninguna parte de la prenda.	**7**		
3	Tallaje: Las tallas y medidas de las muestras deben corresponder con las medidas promedio establecidas para la población colombiana. Las tallas y medidas de las muestras deben corresponder con las existentes en el mercado, en diversos tipos de diseños y colores	**6**		
4	Calidad del Corte: Se debe tener simetría en todo el conjunto o prenda	**6**		
5	Ojales: Debe tener aberturas de acuerdo al tamaño de los botones debidamente rematados y limpios y el color del hilo debe ser acorde con la tela.	**5**		

6	Costuras: Todas las costuras deben ser paralelas, estar exentas de fruncidos o pliegues y la terminación de las costuras deben ir reforzadas de manera tal que eviten que se descosan. Las costuras de las prendas altas en partes donde van a someterse a estiramiento deben ser en overlook con puntadas de seguridad. Las costuras deben ser las especificadas en las fichas técnicas de la prenda.	**8**		
7	Botones y accesorios: Exentos de superficies que rayen o puedan dañar la prenda, que no presenten corrosión y los cierres que abran y cierren fácilmente. Material que no se oxide o dañe con facilidad.	**5**		
8	Terminados: costuras sin perforaciones defectuosas por el uso inadecuado de agujas y conjunto armónico de factores de confección y tensiones de hilos. Partes fusionadas sin embombamientos. Cumple con Los empates de costuras en toda la prenda	**5**		
9	Hilos Adecuados: Para cada tipo de tela: Telas Telas Livianas: Hilos delgados nacionales corespun T27 Telas Pesadas: Hilos gruesos nacionales corespun T40. Hilos nacionales que garanticen la resistencia de las costuras	**6**		
	TOTALES	**55**		

Conjunto de pantalón + blusa

EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PRENDAS DE DOTACIÓN

PROPONENTE:	PRENDA: **CONJUNTO DAMA: (PANTALON Y BLUSA)**
REFERENCIA:	

CRITERIO	DESCRIPCION	PUNTAJE ASIGNADO	CALIFICACIÓN ASIGNADO	OBSERVACIONES

1	Calidad de la Tela: Debe ser resistente, de conformidad con los materiales y la exigida en la ficha técnica que hace parte integral del presente pliego de condiciones como son: BLUSAS: algodón, lino, combinación de algodón poliéster, algodón elastómero, mezcla 65/35%, chalis, popelina strech, dacrones 100% algodón, poliéster con tecnologías que las haga confortables o mezclas entre ellas. entretelas, sido o interlones fusionables de buena calidad. PANTALÓN:gabardinas, linos, combinación de algodón con poliéster o viscosa o algodón elastómero, poliéster - elastómero, algodón 100%, linos, dril, crepe, poliéster con tecnologías que las haga confortables o mezclas entre ellas. Color de la tela: No deben presentar manchas, decoloración, ni ningún otro imperfecto que comprometan la integridad estética y física del producto.	**7**		
2	Confección: Tipo de Puntada: Debe usar tipo de puntada adecuada para cada área garantizando técnicas de refuerzo y resistencia de las costuras. Calidad de costura: Las costuras deben mantener la misma longitud de puntada y estar bien tensionadas. Acabados: Bordes adecuadamente rematados. Técnica de confección: Se deben garantizar técnicas en el proceso de confección de acuerdo con la maquina empleada asegurando durabilidad en el uso de la prenda. Control de color: Uniformidad cromática en toda la prenda, asegurando una distribución homogénea del color sin variaciones o irregularidades en ninguna parte de la prenda.	**7**		
3	Tallaje: Las tallas y medidas de las muestras deben corresponder con las medidas promedio establecidas para la población colombiana. Las tallas y medidas de las muestras deben corresponder con las existentes en el mercado, en diversos tipos de diseños y colores	**6**		
4	Calidad del Corte: Se debe tener simetría en todo el conjunto o prenda	**6**		
5	Ojales: Debe tener aberturas de acuerdo al tamaño de los botones debidamente rematados y limpios y el color del hilo debe ser acorde con la tela.	**5**		

6	Costuras: Todas las costuras deben ser paralelas, estar exentas de fruncidos o pliegues y la terminación de las costuras deben ir reforzadas de manera tal que eviten que se descosan. Las costuras de las prendas altas en partes donde van a someterse a estiramiento deben ser en overlook con puntadas de seguridad. En el pantalón las costuras de tiro y entrepierna deben ser de cadeneta o doblemente reforzadas en plana Las costuras deben ser las especificadas en las fichas técnicas de la prenda.	**8**		
7	Botones y accesorios: Exentos de superficies que rayen o puedan dañar la prenda, que no presenten corrosión y los cierres que abran y cierren fácilmente. Material que no se oxide o dañe con facilidad.	**5**		
8	Terminados: costuras sin perforaciones defectuosas por el uso inadecuado de agujas y conjunto armónico de factores de confección y tensiones de hilos. Partes fusionadas sin embombamientos Cumple con Los empates de costuras en toda la prenda	**5**		
9	Hilos Adecuados: Para cada tipo de tela: Telas Telas Livianas: Hilos delgados nacionales corespun T27 Telas Pesadas: Hilos gruesos nacionales corespun T40. Hilos nacionales que garanticen la resistencia de las costuras	**6**		
	TOTALES	**55**		

CALIDAD EN LA CONFECCIÓN DEL CALZADO (55 PUNTOS)

Para efectos de realizar esta evaluación, se tendrá en cuenta las muestras presentadas por los proponentes las cuales deben contar con las siguientes especificaciones:

Para realizar esta evaluación de los LOTES, se tendrá en cuenta las muestras presentadas por los proponentes, la asignación de los puntos equivale al puntaje más alto por ítem en atención a la descripción, siendo el puntaje determinado por la entidad el criterio más alto una vez verificada la muestra y 0 atendiendo a que la prenda no cumpla con la descripción si lugar a interpretación.

NOTA: El puntaje total será el promedio de la sumatoria del puntaje total obtenido en cada una de las prendas que conforma la muestra aportada por el proponente

LOTE 3 – CALZADO HOMBRE:

CRITERIO	DESCRIPCION	PUNTAJE ASIGNADO	PUNTAJE ASIGNADO
	Talla	39 (el calzado para efectos de verificación debe ser del tallaje solicitado), de no cumplirse lo establecido la propuesta será rechazada	SI/NO

1	**Uso**	La horma del calzado debe corresponder a la talla, no debe presentar problemas de horma, manchas, decoloración o defectos.	6
2	**Materiales**	Capellada en cuero calibre 14- 16	4
3		Suela antideslizante TR	4
4		Plantilla en odena o evaflex	4
5		Sobreplantilla en cuero badana	4
6		Forro en cuero badana, el cual no debe presentar arrugas ni protuberancias	4
7		En calidad debe presentar uniformidad en colores	4
8		No debe presentar betas	4
9	**Acabados**	Marca grabada en la plantilla	4
10		Talla grabada en la suela	4
11		Uniones simétricas	4
		Márgenes de costuras uniformes y paralelos según el diseño	5
12			
13	**Rotulado**	Adhesivo con referencia y talla	4
PUNTAJE TOTAL			**55**

LOTE 4 - CALZADO PARA DAMA:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ASIGNADO	PUNTAJE ASIGNADO
	Talla	37 (El calzado para efectos de verificación debe especificar claramente el tallaje, el evaluador revisará este aspecto y de no cumplirse lo establecido la propuesta será rechazada)	SI/NO
1	**Uso**	La horma del calzado debe corresponder a la talla, no debe presentar problemas de horma, manchas, decoloración o defectos.	6
2	**Materiales**	Capellada en cuero calibre 12-14	5
3		Suela cuero, neolite, poliuretano o caucho	5
4		Plantilla en odena	5
5		Sobreplantilla en cuero	5

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

6		Forro en cuero, el cual no debe presentar arrugas ni protuberancias	5
7		Pegante: pegado en máquina o vulcanizado, debe presentar un buen acabado de la suela, que no tenga regado el pegante ni mal cortada	4
8		Tacón pasta virado o forrado en cuero 5 ½ cm	2
9	**Acabados**	Marca grabada en la plantilla	3
10		Talla grabada en la suela	3
11		Uniones simétricas	4
		Márgenes de costuras uniformes y paralelos según el diseño	4
12			
13	**Rotulado**	Adhesivo con referencia y talla	4
PUNTAJE TOTAL			**55**

El proponente deberá presentar los elementos referenciados como alternativas de muestras físicas de cada una de las prendas para los tipos de elementos de los beneficiarios DAMA HOMBRE, en los colores y modelos que considere.

La muestra física del VESTUARIO (mujer, hombre) debe contener la siguiente información.

1. La ficha técnica de confección de la prenda: Los materiales con los cuales se confeccionaron los bienes ofrecidos en el presente proceso, la cual se expedirá por el fabricante con la siguiente información (tela, forro entretela e hilos)

2. Marquilla: Los bienes a suministrar a la entidad tendrán marquilla donde aparezca: material, composición, instrucciones de lavado y planchado, talla y demás requisitos exigidos en la Resolución 1950 de 2009 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3. La carta de Colores: Disponible de la respectiva prenda

La muestra física de CALZADO (mujer, hombre) debe contener la siguiente información:

1. Ficha Técnica de confección de calzado.

2. Marquilla de composición del zapato: Para los cueros, el oferente deberá presentar con la oferta, la ficha técnica de los materiales con los cuales se confeccionarán los bienes ofrecidos, la cual se expedirá por el fabricante con la siguiente información (cuero, plantilla y suela). La marquilla del calzado debe cumplir lo señalado por del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para esta clase de elementos.

3. La carta de Colores: Disponible de la respectiva prenda.

La no presentación de la información solicitada en las muestras dará lugar al RECHAZO de las mismas y a la no habilitación de las propuestas

Las muestras físicas de lo ofertado, deberán venir plenamente identificadas y relacionados con un código o referencia concordante con la ficha técnica, la proponente renuncia a cualquier tipo de reclamación por deterioro que sufran las prendas de vestuario y/o calzado por efecto de manipulación al momento de verificar las condiciones de calidad de las muestras.

TÉCNICA

Las dotaciones deben corresponder a los materiales sobre los cuales se pueda dar garantía de tiempo, ajustarse a las tallas y medidas de cada funcionario.

El proponente debe indicar por escrito las características de las dotaciones en cuanto a sus tallas, garantía, calidad y valor, tal como quedó establecido en las especificaciones técnicas de este estudio previo.

NOTA 1: Con el fin de lograr el cometido de la garantía y la calidad en los bienes comprados, pero también la receptividad por parte de los beneficiarios de la presente contratación, los proponentes deberán ofrecer sus prendas o calzado de excelente calidad.

NOTA 2: Las muestras deberán entregarse con inventario adjunto, el cual podrá ser verificado por el funcionario que recibe las propuestas.

NOTA 3: En proponente deberá adjuntar carta de colores que ofrece por cada elemento.

REQUISITOS DE CALIDAD

El proponente debe presentar carta de compromiso de cambio de bienes como parte de la garantía, cuando se presenten defectos de fábrica.

El proponente deberá garantizar de manera expresa mediante certificación que dispone de un inventario de última colección y en cantidades suficientes para que el personal a beneficiar pueda seleccionar a su gusto las prendas.

El proponente deberá presentar muestras de las prendas en los ítems en que participe y comprometerse a hacer las entregas en las cantidades que sean solicitadas y con las respectivas fichas técnicas de confección, materias primas e insumos, so pena del rechazo de la propuesta.

El proponente que participe en los ítems de vestuario, deberá certificar que cuenta con las tallas y medidas (S, M, L, XL, XXL, XXXL) y cualquier otra talla especial que en un caso dado se requiera por un funcionario de medida especial.

En cuanto a los ítems de calzado, el proponente que participe, deberá manifestar mediante certificación que cuenta con zapatos de colores surtidos, en las tallas, medidas y variedades requeridas y de uso general o comercial tanto para mujer como para hombre (de acuerdo con el/los Ítem/s en el/los que participe) y estar en disposición de ofrecer cualquier otra medida en caso de que se requiera por un funcionario de medida especial.

MUESTRA FÍSICA: La muestra del LOTE o los LOTES ofrecidos, deberán ser entregadas y radicadas en la Dirección ubicada en la Carrera 2 No. 17-20 Segundo Piso, para poder habilitar la propuesta y evaluarlas con todos los protocolos, a fin de verificar que los bienes a adquirir cumplen con las especificaciones técnicas Administrativa y Financiera de la Secretaria de Educación.

Los oferentes deberán enviar según ficha técnica y muestra de una prenda que corresponda a cada una de las prendas establecida en dicha ficha de la siguiente manera:

LOTE 1: VESTUARIO CABALLERO

- Dos (2) pantalones para hombre en diferentes telas, colores y diseños (1 PANTALON FORMAL y 1 PANTALON INFORMAL)

- Dos (2) camisas para hombre en diferentes telas, colores y diseños (1 CAMISA MANGA LARGA Y 1 CAMISA MANGA CORTA).

LOTE 2: VESTUARIO DAMA

- Un (1) vestido enterizo para dama

- Un (1) conjunto de falda + blusa o falda + chaqueta para dama

- Un (1) conjunto de pantalón + blusa

LOTE 3: CALZADO PARA CABALLERO

- Tres Zapatos (1 por cada par) para hombre así:

Un (1) zapato tipo mocasín

Un (1) zapato tipo Bota o Botín

Un (1) zapato tipo Causal o deportivo

LOTE 4: CALZADO PARA DAMA

- Tres (3) zapatos (1 por cada par) para dama, así:

Una (1) Sandalia

Un (1) Zapato cerrado

Un (1) Zapato abierto

NOTA 4 El Proponente deberá presentar la propuesta por medio de la plataforma SECOP II. Sin embargo, LA MUESTRA DEBERÁ SER ENTREGADA DE MANERA COMPLETA DEPENDIENDO DEL LOTE O LOTES A PARTICIPAR SO PENA DE SER RECHAZADA LA PROPUESTA.

REQUISITOS DE CALIDAD
El proponente debe presentar carta de compromiso de cambio de bienes como parte de la garantía, cuando se presenten defectos de fábrica.
El proponente deberá garantizar de manera expresa mediante certificación que dispone de un inventario de última colección y en cantidades suficientes para que el personal a beneficiar pueda seleccionar a su gusto las prendas.
El proponente deberá presentar muestras de las prendas en los ítems en que participe y comprometerse a hacer las entregas en las cantidades que sean solicitadas y con las respectivas fichas técnicas de confección, materias primas e insumos, so pena del rechazo de la propuesta.
El proponente que participe en los ítems de vestuario, deberá certificar que cuenta con las tallas y medidas (S, M, L, XL, XXL,XXXL) y cualquier otra talla especial que en un caso dado se requiera por un funcionario de medida especial.
En cuanto a los ítems de calzado, el proponente que participe, deberá manifestar mediante certificación que cuenta con zapatos de colores surtidos, en las tallas, medidas y variedades requeridas y de uso general o comercial tanto para mujer como para hombre (de acuerdo con el/los Ítem/s en el/los que participe) y estar en disposición de ofrecer cualquier otra medida en caso de que se requiera por un funcionario de medida especial.
El contratista se compromete a realizar los arreglos y ajustes que requieran las prendas de dotación en un término no mayor a diez (10) días calendario, así como a reponer los bienes en un término no mayor a quince (15) días hábiles, en ambos casos contados a partir de la fecha en que se informe la novedad.

Firma del representante legal

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

C.C.

ANEXO No. 12 Y 13

REQUISITO EXPERIENCIA HABILITANTE

Yo *(diligenciar Nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta),* identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de *(indicar la calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma),* de conformidad con lo establecido *en el (en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás),* me permito manifestar en nombre de (indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), que acreditaré el requisito de experiencia habilitante, en los términos establecidos en los Estudios Previos, con los siguientes contratos:

Nombre de la entidad contratante	Nombre del contratista. (Si el contratista del contrato a acreditar es una estructura plural, indicar sus integrantes)	Identificación del contrato	Clasificador o clasificadores UNSPSC que se pretende(n) acreditar	Fecha de inicio	Fecha de terminación o, en caso de que no haya terminado, porcentaje (%) de ejecución	Valor del contrato	Porcentaje (%) de participación en caso de que el contratista del contrato acreditado sea una estructura plural (consorcio o unión temporal)

(El proponente podrá incluir cuantos contratos considere necesarios)

Firmo en señal de acuerdo, con plena conciencia de las consecuencias penales de la falsedad en documento, si los datos aquí registrados se apartan de la verdad. Atentamente,

FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
Datos del representante legal:
NOMBRE:
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION:
Datos del Proponente:
NOMBRE:

NIT:

ANEXO No. 14
MODELO RELACIÓN EXPERIENCIA GENERAL y/o ESPECIFICA

LOTE EN EL QUE PARTICIPA: _____

Proponente: _____

CONTRATO	OBJETO	VALOR ($)	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	VR. SMMLV	FOLIO REGISTRO EN EL RUP	DOCUMENTOS CON LOS CUALES ACREDITA EXPERIENCIA MINIMA	IDENTIFICADO(S) CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS
SUMATORIA								

Nota: Por cada LOTE en el que se participa se deberá diligenciar y aportar este formato.

El proponente: _____

(Nombre, número del documento de identificación

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

Anexo No. 15

MODELO DE PROPUESTA ECONOMICA

Proponente: _____

LOTE	DOTACION DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS			
	No. BENEFICIARIOS	No. DOTACIONES	PRECIO UNITARIO	VALOR PROPUESTA
1 -VESTUARIO HOMBRE	123	349		
2 - VESTUARIO DAMA	129	363		
3- CALZADO HOMBRE	123	349		
4 - CALZADO DAMA	130	366		

NOTA 1: el proponente SOLO ingresará los precios unitarios y el valor de la propuesta de acuerdo con el LOTE o LOTES en los cuales este interesado en participar, de no participar en algún lote deberá diligenciar N/A.

NOTA 2: El valor estimado del contrato es de SETECIENTOS NOENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE ($799.893.145) VA INCLUIDO (por lo tanto en precio unitario y valor de la propuesta, deberán incluirse), para la totalidad de los lotes a adjudicar, de acuerdo con la siguiente distribución:

					DISTRIBUCION	
ITEM	DETALLE	TOTAL BENEFICIARIOS	TOTAL DOTACIONES	VR. TOTAL	PRES. BASICO	EXCEDENTES
ITEM 1	**VESTUARIO HOMBRE**	**123**	**349**	**$ 296.219.901**	**$ 111.999.300**	$ 209.180.601
	Administrativos	105	297	$ 271 259 901	$ 97 475 700	$ 198 744 201
	Docentes	18	52	$ 24 960 000	$ 14 523 600	$ 10 436 400
ITEM 2	**VESTUARIO MUJER**	**129**	**363**	**$ 270.923.245**	**$ 65.049.600**	$ 205.873.645
	Administrativos	92	265	$ 228 783 245	$ 47 488 000	$ 181 295 245
	Docentes	37	98	$ 42 140 000	$ 17 561 600	$ 24 578 400
ITEM 3	**CALZADO HOMBRE**	**123**	**349**	**$ 104.700.000**	**$ 87.764.763**	$ 16.935.237
	Administrativos	105	297	$ 89 100 000	$ 74 688 065	$ 14 411 935
	Docentes	18	52	$ 15 600 000	$ 13 076 698	$ 2 523 302
ITEM 4	**CALZADO MUJER**	**130**	**366**	**$ 128.049.999**	**$ 97.295.000**	$ 30.754.999
	Administrativos	93	268	$ 93 749 999	$ 71 243 333	$ 22 506 666
	Docentes	37	98	$ 34 300 000	$ 26 051 667	$ 8 248 333
TOTAL		505	715	$ 799.893.145	$ 347.585.063	$ 452.308.082

NOTA 3: La propuesta se DEBE presentar UNICA Y EXCLUSIVAMENTE sobre el "PPTO. BASICO" de cada lote y la diferencia entre este valor y el valor de la propuesta acrecienta el valor de los excedentes, de tal forma que el valor a contratar por cada LOTE es el que aparece en la columna valor total. NO se aceptan propuestas parciales para cada lote a adjudicar.

El proponente: _____

(Nombre, número del documento de identificación

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

Alcaldía de
IBAGUÉ
SECRETARIA DE EDUCACION

RESOLUCION No.1700-03722
(20 de noviembre de 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. AI-SAMC-030-2024"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN

En uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las contenidas en el artículo 209 de la Constitución Política, ley 715 de 2001, ley 9 de 1979, decreto No. 1000-0013 de enero 01 de 2024;

CONSIDERANDO

Que la secretaria de educación de la Alcaldía Municipal de Ibagué requiere adelantar un proceso contractual cuyo objeto es: "**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PARA LA VIGENCIA 2024 Y ADEUDADAS DE VIGENCIAS ANTERIORES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTE DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES Y/O CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES MEDIANTE EL USO DE BONOS PERSONALIZADOS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ**", por la modalidad de selección abreviada de menor cuantia AI-SAMC-30-2024.

Que definida la necesidad de la secretaria de educación y en cumplimiento de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, procedió a realizar los estudios previos y la justificación de la necesidad de la contratación.

Que acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, el 08 de noviembre de 2024 se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II el proceso de selección abreviada de menor cuantía AI-SAMC-030-2024 el aviso de convocatoria, el estudio de mercado, el estudio previo, el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos, por el término de cinco (5) días hábiles, con el propósito de suministrar a los interesados la información necesaria para realizar las sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en el contenido del pliego de condiciones definitivo.

Durante el termino estipulado en el cronograma del proceso fijado en la plataforma SECOP II se recibieron observaciones dentro del proceso, las cuales fueron resueltas y publicadas dentro del término establecido.

Que la entidad, dando cumplimiento a los principios de la contratación estatal y a lo consignado en el artículo 2.2.01.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015, que establece que "... la entidad estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones especiales para las modalidades de selección, previstas en el capitulo 2 del presente título..."

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 "la entidad estatal puede designar un comite evaluador conformado por servicios públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada proceso de contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos...".

Qué en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

RESOLUCION No.1700-03722
(20 de noviembre de 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. AI-SAMC-030-2024"

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de menor cuantía por selección abreviada No. AI-SAMC-030-2024 Cuyo objeto es CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PARA LA VIGENCIA 2024 Y ADEUDADAS DE VIGENCIAS ANTERIORES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTE DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES Y/O CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES MEDIANTE EL USO DE BONOS PERSONALIZADOS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ. para lo cual el cronograma del proceso será el establecido en la plataforma SECOP II.

ARTICULO SEGUNDO: Delegar en la Jefe Oficina de Contratación y/o quien haga sus veces y/o quien ella designe, presidir las audiencias de que trata el Artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, del presente proceso de selección.

ARTÍCULO TERCERO: MODALIDAD DE SELECCIÓN: Una vez realizado el correspondiente análisis jurídico, teniendo en cuenta los factores como el presupuesto disponible para contratar, el objeto a contratar, la naturaleza del contrato a suscribir, las normas legales vigentes, se determinó que la modalidad de selección del contratista es Selección abreviada subasta inversa**,** definida en Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias.

ARTÍCULO CUARTO. - CRONOGRAMA: Fijar el cronograma del proceso de Selección abreviada de menor cuantía No. AI-SAMC-030-2024, el cual será el fijado en la plataforma Secop II donde se establecerán las fechas en que se llevarán a cabo las diferentes etapas del proceso.

Las fechas indicadas podrán variar de acuerdo con la Ley y las condiciones previstas en el pliego de condiciones para la prórroga de los plazos, todo lo cual debe ser tenido en cuenta por los oferentes y para ello deberán consultar la plataforma Secop II, donde se publicarán las adendas o mensajes con las modificaciones correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO: Adóptese el Pliego de Condiciones Definitivo, contemplando los ajustes y las modificaciones expuestas, el cual determinará el procedimiento de selección y evaluación, así como el cronograma del proceso de Selección subasta inversa No. AI-SASI-14-2024, cuyas fechas y plazos son los establecidos en la plataforma de SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO: COMITÉ EVALUADOR: Designar el Comité Evaluador, que tendrá por función realizar la verificación de condiciones jurídicas, financieras y técnicas habilitantes y la evaluación técnica y económica de las propuestas presentadas en desarrollo del proceso de Selección abreviada de menor cuantía No. AI-SAMC-030-2024, de conformidad con lo señalado en el pliego de condiciones definitivo:

El Comité actuará de acuerdo con los criterios de la selección objetiva previstos en el pliego de condiciones, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y; cumplirá las funciones señaladas en dicha normatividad y estará conformado de la siguiente manera

1. CONDICIONES JURÍDICAS HABILITANTES: La verificación de las condiciones jurídicas habilitantes estará a cargo del contratista abogado LUIS EDUARDO HERRERA CARDENAS, quien podrá apoyarse operativamente en sus colaboradores.

Alcaldía de
IBAGUÉ
SECRETARIA DE EDUCACION

RESOLUCION No.1700-03722
(20 de noviembre de 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. AI-SAMC-030-2024"

2. CONDICIONES FINANCIERAS HABILITANTES: La verificación de las condiciones financieras habilitantes estará a cargo de la contratista contadora pública JAIRO VICENTE GARCIA, quien podrá apoyarse operativamente en sus colaboradores.

3. CONDICIONES TECNICAS: La verificación de las condiciones técnicas habilitantes estará a cargo de la contratista LUISA FERNANDA MUÑOZ TORRES y el director administrativo y financiero GABRIEL ALFONSO PATARROYO o quien en el futuro hagas sus veces.

ARTÍCULO SÉPTIMO: MODIFICACIONES AL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA Y AL PLIEGO: Las modificaciones a que hubiere lugar del presente Acto Administrativo, se realizarán mediante resolución motivada; las del pliego de condiciones, se realizarán mediante adendas.

PARÁGRAFO: Cualquier modificación a los plazos señalados en las etapas comprendidas en el cronograma del proceso de selección, podrá hacerse mediante adendas, con las limitaciones previstas por el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.

ARTICULO OCTAVO. - VEEDURIAS CIUDADANAS: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO NOVENO: PUBLICACION Y CONSULTA DE DOCUMENTOS: Publicar en la página web del Portal Único de Contratación – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, el presente acto administrativo y el pliego de condiciones definitivo SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. AI-SAMC-030-2024 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1, del Decreto 1082 de 2015, donde podrán ser consultados.

ARTÍCULO DÉCIMO VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA ISABEL PEÑA GARZON
Secretaria de Educación
Ordenador del Gasto

Proyectó: Cindy Alejandra Rocha, Abogada contratista
Reviso: Erica Tatiana Molano Londoño/ Abogada Contratista ERICA MOLANO

Alcaldía de
IBAGUÉ

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

DEPENDENCIA ORDENADORA DEL GASTO Y/O EJECUTORA	SECRETARIA DE EDUCACIÓN
OBJETO DEL PROCESO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PARA LA VIGENCIA 2024 Y ADEUDADAS DE VIGENCIAS ANTERIORES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTE DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES Y/O CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES MEDIANTE EL USO DE BONOS PERSONALIZADOS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ
CONTENIDO	RADICACION DE DOCUMENTOS PARA LEGALIZACION 1. PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO 2. RESOLUCIÓN DE APERTURA

INGRESO	DEVOLUCIÓN
INGRESO	DEVOLUCIÓN
INGRESO	DEVOLUCIÓN
INGRESO	DEVOLUCIÓN